# BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL AHORRO FISCAL

DuberArley Ospina Vallejo Luz Ángela Carrillo Martha Eugenia Quinchia

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
ENVIGADO

2015

# TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	7
ABSTRACT	9
GLOSARIO	11
JUSTIFICACIÓN	16
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE GRADO	23
2.1 OBJETIVO GENERAL	23
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
3. TIPO DE INVESTIGACION	24
4. MÉTODO	25
5. MARCO CONCEPTUAL	26
5.1 BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL AHORRO FISCAL	26
5.1.1 Beneficios tributarios:	26
5.1.2 Incentivos tributarios:	27
5.1.3 Descuentos Tributarios:	27
5.1.4 Exoneraciones:	28
5.1.5 Las donaciones:	28
5.1.6 Ingresos no constitutivo del impuesto de RENTA Art 36 al 57-2 del Estatuto	
Tributario:	29
5.1.7 Deducciones:	29

6. MARCO LEGAL	30
6.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	30
6.1.1 Artículo 338:	30
6.1.2 Artículo 363:	31
6.1.3 Artículo 95 numeral 9	31
6.2 EL ESTATUTO TRIBUTARIO	31
6.2.1 Artículo 1:	31
6.3 ANTECEDENTES	33
7. BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL AHORRO FISCAL	34
7.1 LISTADO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN RENTA	34
8. ESTRATEGIAS PARA EL AHORRO FISCAL	74
8.1 EN EL IMPUESTO DE RENTA:	74
8.2 EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS:	74
9. ENCUESTAS REALIZADAS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS	75
10. DATOS ESTADISTICOS	79
10.1 EN RENTA	79
10.1.1 Evolución De Los Beneficios Tributarios	80
10.1.2 Por Sectores	84
10.2 IVA	86
11 CONCLUSIONES	93

REFERENCIAS	95
ANEXO A	99
ENCUESTAS REALIZADAS	99
ANEXO B	129

# LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Ingresos que no constituyen Renta ni Ganancia Ocasional	34
Tabla 2. Rentas exentas	40
Tabla 3. Descuentos tributarios	42
Tabla 4. Deducciones	46
Tabla 5. Beneficios régimen tributario especial	63
Tabla 6. Beneficios en el IVA	67
Tabla 7. Naturaleza de las personas encuestadas	75
Tabla 8. Conoce beneficios tributarios	76
Tabla 9. De los beneficios tributarios que conoce, ¿cuáles aplica para el ahorro fiscal?	77
Tabla10. ¿Cuáles son las personas que menos conocen sobre los beneficios tributarios?	77
Tabla 11. ¿Cuáles son las personas que más conocen sobre beneficios tributarios?	78
Tabla 12. Ingresos tributarios del gobierno nacional central	86
Tabla 13. Variación de los impuestos RENTA e IVA en el 2014 y 2015	86
Tabla 14. Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos años gravables (2005 -2014)	87
Tabla 15. Bienes y servicios exentos.	88
Tabla16. Bienes y servicios gravados a la tarifa del 5%	90

# LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Naturaleza de las personas encuestadas	75
Figura 2. Conoce beneficios tributarios	76
Figura 3. Desconoce beneficios tributarios	77
Figura 4. Conoce los beneficios tributarios %	78
Figura 7. Recaudo y beneficios tributarios imporenta (% del PIB)	82
Figura 8. Beneficios tributarios por tipo impuesto de Renta (2003- 2013)	83
Figura 9. Costo fiscal principales beneficios en el impuesto de renta.	83
Figura 10. Participación por subsectores económicos (2003-2012)	84
Figura 11. Rentas exentas de los grandes contribuyentes como porcentaje del total rentas ex	entas
del impuesto de renta.	85
Figura 12. Rentas exentas de los grandes contribuyentes de los sectores financieros y miner	O
participación en las rentas exentas de los grandes contribuyentes.	85
Figura 13. Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos años gravables (2005-2014)	87
Figura 14. Costo fiscal de no gravar bienes exentos a la tarifa general del 16%	89
Figure 15. Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios de la tarifa del 5% a la tarifa gene	ral
del 16%	91
Figura 16. Costo fiscal de no gravar los bienes exentos a la tarifa general del 16%	92

#### **RESUMEN**

El presente proyecto muestra una selección de beneficios tributarios en Renta e IVA, de interés para personas naturales, jurídicas y entidades sin ánimo de lucro, que podrán consultar para aplicar los incentivos tributarios con el propósito de incentivar el ahorro fiscal cuando realicen su planeación tributaria. Se trata de resumirlos beneficios a través de un compendio que ayudara a los contribuyentes a fortalecer sus conocimientos mediante el uso de la base legal vigente.

El documento se divide en tres partes cada uno de ellos se divide en varios secciones. En la primera parte se hace una introducción y una breve reseña histórica sobre los principales cambios que se han dado por las diferentes reformas tributarias en los últimos sesenta años. En la segunda parte se desarrolla el marco teórico.

En la tercera etapa se captura información sobre los beneficios establecidos en el Estatuto Tributario y en legislación Colombiana, teniendo en cuenta los ingresos no constitutivas de Renta, deducciones, rentas exentas como beneficios tributarios para Renta y Exenciones, Exclusiones y descuentos para IVA.

Mediante las encuestas de campo realizadas tanto a personas naturales y empresas de varios sectores se pudo establecer, la falta de conocimiento que se posee en cuanto a los beneficios tributarios se refiere, tanto en cuanto a su concepto, aplicabilidad y como estos pueden contribuir en el ahorro fiscal, ya sea por falta de divulgación por parte del estado o por falta de interés por parte de los contribuyentes.

Dentro de las recomendaciones se sugirió emplear los métodos de depreciación acelerada, contratar a huérfanos y/o viudas de militares caídos en combate o a personas discapacitadas, contratar aprendices adicionales a los reglamentarios, adquirir activos bajo la modalidad de

Leasing, no efectuar préstamos a los socios, ni tampoco recibirlos de parte de ellos, financiarse con los Bancos para no adeudarle al Estado los valores de impuestos, realizar ahorros en fondo de pensiones voluntarios y crear cuentas AFC, exportar en lugar de solo vender a nivel nacional, entre otros.

## **ABSTRACT**

This project shows a selection of income tax benefits and tax, of interest for individuals, corporations and non-profit entities the tax incentives in order to encourage tax savings when making your tax planning.

This is summed up application forms for benefits through a compendium to help taxpayers to strengthen their knowledge using existing legal base.

The document is divided into three parts each some is divided into sections. In the first part of an introduction and a brief historical overview of the major changes that have been given by the various tax reforms in the last sixty years ago. In the second part the theoretical framework is developed.

In the third stage about the benefits established in the Tax Code and capture Colombian legislation, taking into account not constitute income for income, deductions, tax exempt income and income benefits and exemptions, exclusions and discounts for VAT.

Through field surveys carried out both individuals and companies in various sectors could be established, lack of knowledge possessed regarding tax benefits are concerned, both in terms of its concept, applicability and how they can contribute to the tax savings, either for lack of disclosure by the state or lack of interest on the part of taxpayers.

Among the recommendations was suggested to use the accelerated depreciation methods, hire orphans and / or widows of soldiers killed in action or disabled, hire additional apprentices to regulatory, acquire assets in the form of leasing and not make loans to members nor receive from them, financed with banks become due not to the State tax values, realize savings in voluntary pension fund and create accounts AFC export rather than just selling nationwide, among others.

## **GLOSARIO**

Para una adecuada comprensión del trabajo será importante tener claro algunos conceptos:

AHORRO FISCAL: "Se fundamenta en que por cada peso de costo o gasto que se pague en un proyecto, tiene un ahorro en el impuesto de renta y patrimonio". (Afierro, 2012, pág. 1).

CARGA IMPOSITIVA: "Es la cantidad de que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto". (Sosa, 2005, pág. 1).

COMPENSACIÓN: 'Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción'. (Sosa, 2005, pág. 1).

CONTRIBUCIÓN: 'Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación'. (EAFIT, 2010, pág. 3).

CONTRIBUCIONES FISCALES: "Tributo cuyo pago genera una contraprestación indirecta para el contribuyente. Es el cobro de un beneficio del Estado que recibe indirectamente quien lo paga, pero que es el mismo estado quien lo recauda". (Castillo, 2012).

DEDUCCIONES: "Son los gastos efectuados necesariamente dentro de la actividad productora de renta y las provisiones normalmente acostumbradas para la protección del capital". (EAFIT, 2010, pág. 4).

EXENCIONES DE IMPUESTOS: liberación legal en el cumplimiento de realizar la prestación tributaria producida por un hecho imponible (Sosa, 2005, pág. 1).

## EXENCIÓN TRIBUTARIA: Se define como:

Es una norma de carácter excepcional que consiste en que la ley excluye, de la aplicación de un impuesto, determinados actos o personas que normalmente son agravados. La exención necesariamente debe estar establecida en la ley, puesto que significa excluir de un gravamen, o impuesto, actos o personas que la ley ha considerado como afectadas por ella misma. Debe tenerse en cuenta, también, el principio de igualdad como limitación. Por eso la exención debe tener un fundamento general o de interés colectivo, según sean los elementos del impuesto respecto de lo que está formada la exención. Esta puede ser real o relativa a la materia imponible; personal o relativa al sujeto del impuesto; o mixta si se refiere a ambos elementos.(EAFIT, 2010, pág. 5).

PLANEACIÓN TRIBUTARIA: "es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural, jurídica o ente sin personería jurídica) adopta, en forma anticipada, con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos". (EAFIT, UNIVERSIDAD, pág. 1).

SUJETO ACTIVO: "Es el acreedor de la obligación tributaria. El estado como acreedor del vinculo juridico queda facultado para exigir obligatoriamente el pago del impuesto, cuando se realiza el hecho generador. la Direccion de Impuestos Nacionales (DIAN) es el sujeto activo de la obligación tributaria". (Gusguen Olarte, 2015, pág. 5).

SUJETO PASIVO: Es el deudor de la obligación. (Gusguen Olarte, 2015, pág. 5).

SUJETO PASIVO ECONOMICO: Es la persona que adquiere bienes y o servicios gravados, quien soporta o asume el impuesto, el sujeto pasivo económico no es parte de la obligación tributaria sustancial pero desde el punto de vista económico de la política fiscal es la

persona a quien se traslada el impuesto y es en ultimas quien lo asume. (Gusguen Olarte, 2015, pág. 5).

TRIBUTO: Es la prestación en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Gusguen Olarte, 2015, pág. 3).

#### INTRODUCCION

Colombia es un país cambiante respecto al tema tributario, ya que el gobierno nacional ha realizado varias reformas a través de los años, tratando de favorecer algunos sectores para incentivar la economía, muchos sectores empresariales han intensificado la búsqueda de tratamientos preferenciales por medio de un variado y creativo sistema de exenciones, descuentos y deducciones Estos beneficios han generado una inmensa complejidad, una de las cosas que los hacen complejos es porque en las diferentes reformas tributarias realizadas, nuevos beneficios son agregados y beneficios ya existentes son limitados o suprimidos, lo que dificulta la tarea para el contribuyente y la administración.

El objeto de este trabajo es el de dar a conocer los diferentes beneficios tributarios que se encuentran vigentes a la fecha, que puedan ser tomados como estrategias y ayuden a optimizar el uso efectivo de los recursos, brindar alternativas que pueden servir para la planeación tributaria en los temas del impuesto de renta, impuesto a las ventas.

Se realizara una reseña histórica de los mas importantes cambios que ha tenido las diferentes reformas tributarias en colombia hasta la fecha, se hara un cuadro, de los beneficios tributarios vigentes, en el siguiente orden, ingresos no constitutivos de renta, otras rentas exentas, descuentos tributarios, exenciones, deducciones, compensación, descuento, exenciones pertenecientes al regimen tributario especial, beneficios tributarios del impuesto sobre las ventas (IVA) como actividades que son excluidas, exentas y las devoluciones. Estos datos serán consultados en las normas del Estatuto tributario y las diferentes leyes descargadas de las diferentes paginas web mas importantes.

Se aportan estrategias para el ahorro fiscal, las cuales se desarrollan mediante la catedra dada por el profesor en transcurso del diplomado, por ultimo se adjuntara la informacion estadistica de las encuestas realizadas, y tambien datos estadisticos extraidos de la secretaria de hacienda y de informes realizados por el departamento de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).

El cuadro de los beneficios tributarios irá ilustrado de la siguiente manera: la norma, el beneficio, quien se beneficia y en que consiste el beneficio, con lo cual se busca que el lector tenga una clara información; la encuesta llevara la información de los diferentes beneficios, el sector económico, el nombre del encuestado, la cual sera tabualada y como resultado se obtendra el grado de conocimiento de los contribuyentes de dichos beneficios, las estadisticas realizadas por la DIAN y secretaría de hacienda nos daran una idea del costo fiscal que producen estos beneficios para el estado, en donde se podra ver los ingresos que deja de percibir por las rentas exentas, aquella actividades gravadas con el 5% y no a la del 16%, también las que son excluidas y otros datos mas que seran importantes para visualisar y dar una idea de la realidad de los beneficios tributarios de los dos puntos de vista, el contribuyente y el estado, por último se daran las conclusiones por cada uno de los integrantes del trabajo.

# JUSTIFICACIÓN

Las normas tributarias son complejas para su buena interpretación, también presentan un continuo cambio mediante diferentes reformas hechas por el ente legislativo, lo cual no permite que los contribuyentes tengan un claro panorama de las reglas con las que se rigen y mediante las cuales deben declarar o pagar sus impuestos, además Colombia presenta uno de los índices tributarios más altos en latino América según informe del periódico el Colombiano, realizado el 11 de diciembre 2014, en donde ocupa el cuarto puesto después de argentina, Bolivia y Brasil. Si esta carga impositiva no fuese tan alta, las empresas podrían destinar mayores recursos a la inversión para su crecimiento y al logro de sus objetivos, por lo tanto es importante para las empresas crear estrategias de planificación que les permitan ser más eficientes con las cuales puedan prepararse y aprovechar los beneficios que las leyes, ordenanzas y acuerdos otorgan.

El trabajo a desarrollar pretende ilustrar los diferentes beneficios tributarios, ya que es importante para los contribuyentes contar con una ayuda que le permita obtener elementos de ejecución y planeación, para incentivar el ahorro fiscal y obtener un óptimo desarrollo.

Para los contribuyentes es importante poder obtener un conocimiento amplio y profundo que permita desarrollar herramientas de análisis, tácticas y estrategias que ayuden a aprovechar todos los beneficios que dan las normas tributarias, queriendo así nosotros con este trabajo profundizar en los temas vistos en el diplomado de profundización tributaria y que este conocimiento adquirido por la investigación realizado, sea una fortaleza que nos permita ser más idóneos, en un mercado laboral muy competitivo.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las normas tributarias son complejas para su buena interpretación, también presentan un continuo cambio mediante diferentes reformas hechas por el ente legislativo, lo cual no permite que los contribuyentes tengan un claro panorama de las reglas con las que se rigen y mediante las cuales deben declarar o pagar sus impuestos, además Colombia presenta uno de los índices tributarios más altos en latino América, según informe del periódico el Colombiano, realizado el 11 de diciembre 2014, en donde ocupamos el cuarto puesto después de argentina, Bolivia y Brasil. Si esta carga impositiva no fuese tan alta, las empresas podrían destinar mayores recursos a la inversión para su crecimiento y al logro de sus objetivos, por lo tanto es importante para las empresas crear estrategias para el ahorro que les permitan ser más eficientes con las cuales puedan prepararse y aprovechar los beneficios que las leyes, ordenanzas y acuerdos otorgan.

Colombia es un país cambiante respecto al tema tributario, ya que el gobierno nacional ha realizado varias reformas a través de los años, tratando de favorecer algunos sectores para incentivar la economía.

Lewin, Alfredo( s,f )las reformas tributarias durante los últimos sesenta años ha tenido cambios que han sido dinamicos y trascendentales. En la década de los años cincuenta, la junta militar de gobierno que se constituyo a raiz de la caida del gobierno militar, conformo una comisión de expertos tributarios para que propusieran a las cámaras legislativas de la nación, un estatuto de impuestos. Esta comisión presento sus conclusiones a comienzos de 1958 y tras muchas discusiones en el concejo de ministros, se convino también consultarlo con expertos en la materia de la Universidad de Harvard y asesores de las Naciones Unidas.

El proyecto de reforma final se llevó al congreso en 1959 y entre sus objetivos se buscaba elaborar una codificación ordenada del cumulo de disposiciones dispersas contenidas en las leyes, decretos legislativos y decretos extraordinarios. Después de ser sometido a debate público, este proyecto de reforma se convirtió en la ley 81 de 1960. Esta ley estableció lo relativo a los contribuyentes, las bases de liquidación, las rentas brutas especiales, las deducciones, las rentas exentas, las exenciones personales y por personas a cargo, también se estableció el impuesto al patrimonio entre otros.

El Plan Vallejo se estableció en el año de 1959 y empezó a actuar en el año de 1961, este consistía en que si una persona importaba bienes con el fin de añadirles valor y exportarlos, podía postularse para ser elegible de un Plan Vallejo que lo exoneraba de los aranceles de importación y otros gravámenes o impuestos, con el compromiso de exportar, mínimo, un valor equivalente al valor de la importación.

En 1958 con la ley 105 se implementó las zonas francas, bajo el gobierno de Alberto Lleras Camargo, con lo que los usuarios de las zonas francas industriales y turísticas podrían gozar de los siguientes incentivos:

- -Exención del pago del impuesto de renta y complementarios sobre sus ingresos.
- -Exención del impuesto de renta y de remesas para los pagos y transferencias efectuados al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos, efectuados por los usuarios industriales de bienes y servicios.

Con la Ley 21 de 1963 expedida bajo el gobierno presidido por Guillermo León Valencia con motivo del deterioro de las finanzas, se otorgó facultades extraordinarias al gobierno, para instaurar por primera vez en el país, impuestos nacionales sobre artículos

terminados, que con el tiempo se transformó en el impuesto al valor agregado o IVA. También se estableció una sobretasa del impuesto de renta del 20% durante dos años y aumento en un 30% la tarifa de los impuestos sobre la masa global hereditaria.

Con la ley 38 del 1969 se consolido gradualmente lo concerniente a las retenciones en la fuente sobre salarios y dividendos, las leyes 5ta y 6ta del 1973 ampliaron las exenciones y deducciones y temporalmente se creó renta presuntiva para el campo con la ley 4ta del mismo año.

Una nueva Reforma se realizó en 1974 debido a una emergencia económica decretada bajo el gobierno de Alfonso López Michelsen, modificando tarifas, estableciendo de manera generalizada el impuesto de ganancias ocasionales, el régimen de renta presuntiva mínima, elevo tarifas del impuesto a las ventas, unificó el tratamiento tributario de las sociedades, liberalizo el régimen de depreciación y elimino incentivos especiales de la ley 81 de 1960; aunque muchos de estos cambios fueron modificados en 1977 con la ley 54 y la ley 20 de 1978. La ley 14 de 1983 fortaleció la tributación municipal y departamental que permitió la actualización del régimen tributario de los órganos territoriales.

En el año de 1986 el congreso de la república aprobó una nueva reforma modificando el régimen de impuesto de renta y a partir de ese año se han aprobado trece reformas más en los años de: 1990, 1992, 1995, 1998, 1998, 2000, 2002, 2003, 2006, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, realizando modificaciones hechas por distintos gobiernos a los impuestos existentes de RENTA, IVA, introduciendo nuevos impuestos como el gravamen a los movimientos financieros, impuesto al consumo, impuesto sobre renta para la equidad (CREE), impuesto a la riqueza entre otros.( (Lewin, págs. 1-42)

En el 2009 Vasco Ruben habla de las reformas tributaria que ha tenido el pais durante los utilmos años.

Durante el gobierno del presidente Pastrana se implementaron tres reformas significativas que fueron:

Ley 608 de Agosto 8 del 2000, ley Quimbaya.

Con esta Ley se pretendía otorgar beneficios económicos para reactivar la economía del Eje Cafetero que había sido afectado por el desastre natural ocurrido en el año de 1999.

Ley 633 de Diciembre 29 de 2000: Las asociaciones gremiales, que habían pasado al régimen ordinario, retornan al Régimen Tributario Especial, con relación a sus ingresos generados por actividades industriales comerciales y financieras distintas a la inversión de su patrimonio, también Las actividades deportivas quedan en el Régimen Tributario especial.

Ley 716 de Diciembre 24 de 2001: esta ley incluye cambios en materia del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, así:

El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá autorizar a las sociedades la compensación de las pérdidas fiscales sufridas en cualquier año o período gravable, con las rentas líquidas que obtuvieren dentro de los siete (7) períodos gravables siguientes, en ningún caso, serán deducibles las pérdidas originadas en la venta de activos fijos, a los que se les amplía el plazo de dos (2) años. (Vasco, 2009, pág. 1).

Según informe ejecutivo de la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las reformas de la última década han sido efectivas para incrementar el recaudo y la inversión en el país que se ha visto disminuida por el continuo cambio en cuanto a impuestos se refiere debido a esto:

Muchos sectores empresariales han intensificado la búsqueda de tratamientos preferenciales por medio de un variado y creativo sistema de exenciones, descuentos y deducciones. El sistema de beneficios puede clasificarse de acuerdo a la fuente de la renta (como es el caso de las pensiones, seguros, gastos de representación, etc.), a la ubicación de la actividad económica (leyes Quimbaya y Páez, zonas francas industriales, zonas especiales económicas de exportación, etc.), al tipo de actividad (licoreras, loterías, empresas públicas y mixtas, cárceles, reforestación, hotelería, transporte aéreo, palma, cacao, frutales) y al uso de la renta (ahorro de las personas naturales, pago de intereses en créditos de vivienda, contribuciones a fondos mutuos de inversión, inversión en activos fijos). Estos beneficios han generado una inmensa complejidad, lo que dificulta la tarea para el contribuyente y la administración. Contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes'' (DIAN, 2005, pág. 2).

En la actualidad los contribuyentes y responsables de los impuestos se aquejan de las altas cargas impositivas por las reformas tributarias realizadas, las grandes y medianas empresas se ven abocadas a la liquidación o concordato, formando un entorno poco favorable para el crecimiento de las mismas, traduciéndose en un lento crecimiento económico y disminución del empleo.

Evidentemente la falta de conocimiento de los empresarios en el tema tributario impiden que estos se beneficien de las deducciones, excepciones, descuentos otorgados por el gobierno mediante leyes; por lo tanto es de gran importancia para los contribuyentes conocer sus deberes y obligaciones dentro del marco legal.

El trabajo a desarrollar pretende brindar herramientas básicas para conocer los beneficios tributarios, ya que es importante para los contribuyentes contar con una ayuda que le permita

obtener elementos de ejecución y planeación, que le proporcionen ahorro fiscal y de esta manera obtener un óptimo desarrollo.

Una de las principales motivaciones para los que estudian en el sector contable, es el de poder obtener un conocimiento amplio que permita desarrollar herramientas de análisis, tácticas y estrategias que ayuden a aprovechar todos los beneficios que dan las normas tributarias.

El objeto de este trabajo es el de dar a conocer los diferentes beneficios tributarios, que puedan ser tomadas como estrategias, que ayuden a optimizar el uso efectivo de los recursos, ya que son interrogantes constantes las siguientes:

-¿Qué beneficios tributarios existen para incentivar el ahorro fiscal?

-¿Los contribuyentes tienen conocimiento de cómo hacer una planeación tributaria?

## 2. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE GRADO

## 2.1 OBJETIVO GENERAL

Ilustrar los beneficios que existen para una planeación tributaria que permita optimizar el ahorro fiscal.

# 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recolectar información que permita visualizar los beneficios tributarios que tengan vigencia a la fecha.
- Realizar un cuadro, que contenga la normatividad de los beneficios fiscales.
- Realizar una encuesta que permita considerar el grado de conocimiento e importancia de los beneficios fiscales.
- Realizar un listado de las posibles estrategias que se pueden adoptar para incentivar el ahorro fiscal desde los mismos beneficios que otorga la normatividad tributaria.

# 3. TIPO DE INVESTIGACION

Para el desarrollo del trabajo de grado, utilizaremos la investigación tipo documental y de campo, ya que estará basada en las normas y jurisprudencia, se realizara una recopilación adecuada de información que permitirá visualizar hechos históricos y presentes de las reformas tributarias en Colombia y dar alternativas para la planeación.

Su principal característica será la utilización de documentos, realización de encuestas, recolección de datos, selección de información y análisis en general.

# 4. MÉTODO

El diseño metodológico que se aplicara a la investigación será el analítico.

Las Fuentes y técnicas para recolección de información serán encuestas o entrevistas a profesionales en el área y las revisiones bibliográficas como tesis, libros y normas.

Fuentes primarias: se realizan encuestas a 30 personas de los diferentes campos, naturales, jurídicas, para saber el grado de conocimiento de los beneficios tributarios y su aplicación.

Fuentes secundarias: se realizaran consultas en el Estatuto tributario, en los decretos, las leyes, en diferentes fuentes electrónicas de la página de la DIAN, MINHACIENDA, ACTUALÍCESE, en donde se tomara la información más relevante y vigente sobre el tema desarrollado.

## 5. MARCO CONCEPTUAL

#### 5.1 BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL AHORRO FISCAL

Para la realización de este trabajo nos enfocaremos en los artículos del estatuto tributario, decretos, reformas que nos servirán de apoyo al proceso y al desarrollo del proyecto. Cabe anotar que es indispensable el buen conocimiento, comprensión, interpretación de las diferentes normas que serán la base de la investigación.

Para diseñar un buen plan de tributación tenemos que tener en cuenta todos los posibles beneficios tributarios que se encuentren vigentes en el momento de la implementación de dicho plan.

## 5.1.1 Beneficios tributarios:

"Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recaudos para el Estado. (minhacienda, 2009).

La legislación tributaria colombiana habla de diferentes beneficios tributarios que trae consigo diferentes objetivos económicos, como son el desarrollo de regiones específica, generacion de empleo, promoción de algunos sectores económicos, protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional o extranjera y el impulso de las exportaciones. otorgando incentivos a los inversionistas y a las empresas que se establecen allí

## 5.1.2 Incentivos tributarios:

Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgadas con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinados sujetos tales como: aquellas empresas que inviertan en la reforestación que podrán obtener descuentos en el monto del impuesrto de renta hasta el 20 % de la inversión certificada por las corporaciones autónomas regionales.

También se encuentran los hoteles remodelados o ampliados entre los 15 años siguientes a la expedición de la ley, por la prestación de sus servicios estaran exentos por un termino de 30 años con la aprobación de la curaduría, la alcaldia y certificación del ministerio de desarrollo.

## 5.1.3 Descuentos Tributarios:

Son beneficios económicos que le otorga el gobierno a los contribuyentes, incentivando actividades que pueden ser importantes para el desarrollo y el crecimiento económico del pais. Inversión en acciones en sociedades Agropecuarias. Art 249 modificado ley 1111 de 2006 art 14, descontar el valor invertido sin que exceda el 1% renta líquida gravable en el año que realizo la inversión.

Incentivos en la generación de empleo para sectores vulnerables. Ley 1429 del 2010 ART.9, 10,11 y 13.

Impuestos pagados en el exterior. Art 254

Impuesto sobre las ventas en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas. Art.

258-2

Inversión en acciones en sociedades Agropecuarias. Art 249.

#### 5.1.4 Exoneraciones:

Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga. En la ley 1607 del 2012 trajo consigo la exoneracion de los aportes de nomina al SENA al ICBF y los aportes a la salud que están a cargo del empleador, estos recaudos por estos conceptos se cubrirá con el impuesto de renta para la equidad CREE.

#### 5.1.5 Las donaciones:

Destinadas a investigación y desarrollo tecnológico y están contempladas en el Art 158-1 del estatuto tributario, modificado por medio del artículo 36 de la ley 1450 del 2011. Son inversiones realizadas a través de Investigadores, Grupos o Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación o Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, registrados y reconocidos por Colciencias. El 175 por ciento del valor invertido se incluye como un gasto en el cálculo de la renta gravable del período en que se realizó la inversión, lo que genera un beneficio tributario. El límite de la deducción por este tipo de donación es de 40 por ciento de la renta líquida, y se calcula antes de restar el valor de la inversión.

5.1.6 Ingresos no constitutivo del impuesto de RENTA Art 36 al 57-2 del Estatuto Tributario:

Son ingresos que por disposición de la ley no están sujetos al impuesto de renta, con el objeto de incentivar y fortalecer a ciertos sectores económicos y ciertos contribuyentes tales como: accionistas socios, personas naturales y sucesiones ilíquidas, afiliados de fondos, cónyuges.

## 5.1.7 Deducciones:

Son gastos que son necesarios dentro de la actividadad económica del contribuyente, salarios, prestaciones sociales, aportes, impuestos deducibles, intereses, donaciones, depreciaciones, amortizaciones, cartera morosa, limitaciones comunes a costos y deducciones, y unas cuantas más que las encontramos en los Art 104 al 177-2 del ET.

Rentas exentas del trabajo que van del Art 206 al 235-1 del ET.

Descuentos tributarios que van del Art 249 al 260 del ET

Ganancias ocasionales: utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos por más de dos años.

Art 300, Ganancias ocasionales exentas Art 307 al 310 del ET.

Régimen tributario especial Art 356 al 364 del ET.

Extinción de la obligación tributaria: compensación de las deudas fiscales Art 792 al 822-1 del ET.

Devoluciones Art 850 al 865 del ET.

#### 6. MARCO LEGAL

# 6.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

La constitución política de Colombia (1991) Es la carta magna donde deben sujetarse todas las otras leyes. En lo concerniente al estatuto tributario están contenido en los artículos 338, 363 y 95.

#### 6.1.1 Artículo 338:

En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo. (Constitucion Politica de Colombia, 1991)

## 6.1.2 Artículo 363:

El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad. (Constitucion Politica de Colombia, 1991)

## 6.1.3 Artículo 95 numeral 9

Establece: "el deber de la persona y del ciudadano de contribuir al financiamiento de los gastos e inversión del estado dentro de conceptos de justicia y equidad. (Constitucion Politica de Colombia, 1991)

La doctrina define el tributo: "como las prestaciones en dinero que el estado en ejercicio de su poder de imperio exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines". (Gusguen Olarte, 2015, pág. 3)

'La obligación tributaria se origina para los contribuyentes al realizarse el presupuesto de hecho previsto en la ley, los contribuyentes o sujetos pasivos de la obligación tributaria son las personas responsables del pago del tributo''. (Gusguen Olarte, 2015, pág. 3)

Constitucionalmente le corresponde a toda persona cumplir con el pago de los impuestos de acuerdo a sus posibilidades económicas

## 6.2 EL ESTATUTO TRIBUTARIO

Se encuentran las normas que regulan los impuestos administrados por la DIAN

#### 6.2.1 Artículo 1:

El Consejo de Estado mediante Auto del 20 de mayo de 1994, Expediente 5457 señaló:

"...la relación jurídico-tributaria comprende, además de la obligación tributaria sustancial, cuyo objeto es el pago del tributo, una serie de deberes y obligaciones de tipo formal, que están destinados a suministrar los elementos con base en los cuales el Gobierno puede determinar los impuestos, para dar cumplimiento y desarrollo a las normas sustantivas".

Siguiendo la doctrina citada se puede afirmar que las obligaciones tributarias sustancial y formal son una especie del género relación jurídico-tributaria.

La Obligación Tributaria Sustancial es una relación jurídica que tiene su origen en la ley y esta se establece en el artículo 1 del Estatuto Tributario, el cual se lee: "Origen de la obligación sustancial. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

La Obligación Tributaria Formal comprende prestaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto; consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos. Como lo son lapresentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto sobre las ventas, etc. (Gusguen Olarte, 2015)

## **6.3 ANTECEDENTES**

Por su parte los estudiantes "Rendon, Sanchez, Vallejo" (2012). En su trabajo de grado " Planeación Tributaria En Impuesto De Renta Para Una Empresa Dedicada A La Prestación De Servicios De Intermediación Financiera " de la Universidad de Medellín enuncia el objetivo general como el de identificar los principales conceptos de los estados financiero y operaciones de la compañía que intervienen en el cálculo de las cargas impositiva de la empresa prestador de servicios de intermediación financiera, permitiendo así presupuestar o dirigir sus resultados acompañados de estrategias que permitan minimizar el impacto generado por los impuestos que paga la sociedad.

La planeación tributaria busca el ahorro en el pago de los impuestos y en las oportunidades que ofrece la norma mediante los beneficios tributarios, por eso se hace necesaria una planeación tributaria donde se incluya un conocimiento de los diferentes cambios que tienen las reformas tributarias.

Vemos que los contribuyentes deben enfocarse en la planificación fiscal como herramienta fundamental en la gerencia de las empresas, esto permite planificar estrategias para realizar su actividad de una forma económica y segura en el ámbito tributario, racionalizar la carga impositiva con forme a la ley y cumplir oportunamente con las obligaciones

Teniendo en cuenta que las principales estrategias empleadas por los contribuyentes para maximizar el ahorro en el tema tributario son las deducciones, exenciones y exoneraciones, el cumplimiento oportuno en el pago de las obligaciones y el aprovechamiento de vacios legales, Lo cual está directamente relacionado con el tema en que nos enfocaremos para realizar nuestra investigación.

# 7. BENEFICIOS TRIBUTARIOS APLICABLES PARA EL AHORRO FISCAL

Se entiende que los beneficios tributarios son un derecho de todos los contribuyentes, pero para acceder a ellos se deben cumplir unos requisitos. En el siguiente listado se tendrán en cuenta aquellos beneficios a los que pueden recurrir los contribuyentes, realizando ciertas actividades que están expresas en la ley y que no son inherentes a su objeto.

## 7.1 LISTADO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN RENTA

Tabla 1. Ingresos que no constituyen Renta ni Ganancia Ocasional

1 abia 1. Higiesos que no constituyen Renta in Ganancia Ocasionai			
Art 36 al 57-2 E	1	T	
NORMA	NOMBRE DEL	QUIEN SE	EN QUE CONSISTE EL
	BENEFICIO	BENEFICIA	BENEFICIO
Art. 36-1.ET	Utilidad en la	Accionistas	No constituye renta ni
Adicionado ley	enajenación de	socios,	ganancia ocasional las
49 del 1990	acciones Ingresos	comuneros	utilidades provenientes de la
	no constitutivos de	asociados	enajenación de acciones
	renta ni ganancia		inscritas en bolsa
	ocasional		
Art38 ET	Ingresos no	Personas	Lo que se percibe como
	constitutivos de	naturales y	componente inflacionario de
	renta	sucesiones	los rendimientos financieros,
		ilíquidas	no constituye renta.
Art. 39.ET	Ingresos no	Afiliados de	Utilidades que distribuyan
	constitutivos de	fondos	los fondos en la parte que
	renta		corresponda al componente
	Componente		inflacionario cuando estos
	inflacionario de los		provengan de:
	rendimientos		-Entidades inspeccionadas y
	financieros que		vigiladas por la súper
	distribuyan los		financiera con objeto de
	fondos de		intermediar en el mercado de
	inversión, mutuos		recursos financieros.
	de inversión y de		-Títulos de deuda publica
	valores.		-Valores emitidos por
			sociedades anónimas cuya
			oferta haya sido autorizada
			por la comisión nacional de
			valores.

Art. 41.ET Modificado Ley 223 del 1995 art 68	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional  Componente inflacionario de rendimientos y	Personas naturales y sucesiones ilíquidas no obligadas a llevar contabilidad	Intereses, ajustes por diferencia en cambia, gastos financieros incurridos en la adquisición o construcción de activos, constituirán mayor valor del activo finalizado proceso de puesta en marcha o estén aptos para
Art. 42.ET	gastos financieros.  Recompensas	Personas	utilizar o enajenar. Después constituirá un gasto deducible. Retribución de dinero
Modificado ley 223 de 1995 art252	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	naturales y jurídicas	recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales, conocimiento de actividades delictivas y lugar
Art. 45.ET	Las indemnizaciones por seguro de daño.	Personas naturales y jurídicas	Valor en dinero o especie recibido por seguro de daño será no constitutivo de renta ni ganancia ocasional siempre que la totalidad de la inversión sea utilizada en la adquisición de un bien igual o semejante a los que eran objeto del seguro(daño emergente)
Art. 46-1ET Adicionado ley 6 de 1992 art 38. Modificado ley 223de 1995, Art 70	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.	contribuyentes	Ingresos por indemnizaciones o compensaciones en la erradicación y renovación de cultivos, control de plagas cuando esta forme parte de programas para racionalizar o proteger la producción agrícola nacional y los pagos se efectúen con recursos públicos (fiscales o parafiscales) tener en cuenta los; art 89,92,276,299 y 786
Art. 47.ET	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional Los gananciales.	Conyugues	Lo que se recibiere por concepto de gananciales: (Bienes adquiridos durante el matrimonio, que pertenecen a los dos cónyuges por partes

	T	T	T
			iguales.)
			pero si lo percibido como
A	т	D	porción conyugal
Art. 47-1.ET	Ingresos no	Personas	Sumas recibidas destinadas
Adicionado ley	constitutivos de	naturales	al funcionamiento de
223 de 1995	renta ni ganancia		partidos, movimientos
Art 248	ocasional.		políticos o grupos sociales
	Donaciones para		que postulen candidatos y las
	partidos,		que con el mismo fin reciban
	movimientos y		los candidatos para la
	campañas políticas		financiación de las campañas
			políticas nacionales, pero si
			se demuestra el uso en dichas actividades.
Art. 47-2.ET	To 200 0 0 0	Danasmas	
Art. 47-2.E1 Adicionado ley	Ingresos no constitutivos de	Personas naturales	Aquellas primas por localización y vivienda
223 de 1995	renta ni ganancia	naturales	pactadas hasta el 31 de julio
223 dc 1773	ocasional.		de 1995, no constituyen renta
	Las primas de		ni ganancia ocasional para
	localización y		sus beneficiarios.
	vivienda		
Art. 48.ET	Ingresos no	Socios,	Los dividendos y
	constitutivos de	accionistas,	participaciones recibidos
	renta ni ganancia	comuneros,	cuyas utilidades hayan sido
	ocasional.	asociados,	declaradas en cabeza de la
	Las participaciones	suscriptores y	sociedad.
	y dividendos.	similares.	Se asimilan a dividendos las
			utilidades provenientes de
			fondos de inversión, de
			fondos de valores
			administrados por sociedades
			anónimas comisionistas de
			bolsa, de fondos mutuos de
			inversión, de fondos de pensiones de jubilación e
			invalidez y de fondos de
			empleados que obtengan los
			afiliados, suscriptores, o
			asociados de los mismos.
Art. 50.	Ingresos no	Socios	Se podrán distribuir en
	constitutivos de	Accionistas	acciones o cuotas de interés
	renta ni ganancia		social o llevar a cuenta de
	ocasional		capital las utilidades
	Utilidades en		generadas en exceso de las
	ajustes por		que se puedan distribuir
1	inflación o por		como no gravadas sin que

	I	I	
	componente inflacionario.		constituya renta ni ganancia ocasional si provienen de ajustes por inflación "costos de los bienes" efectuados a activos o utilidades provenientes del componente inflacionario no gravable de rendimientos financieros
Art. 51.ET	No constituye renta La distribución de utilidades por liquidación.	Socios Comuneros o Asociados	Distribución en dinero o especie de empresas limitadas o asimilada por liquidación o fusión hasta por el monto aportado más la parte alícuota: (Que es proporcional.)que a este sea proporcional utilidades no distribuidas en periodos anteriores al de liquidación.
Art.52 ET Modificado ley 788 del 2002 Art 20	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional Incentivos a la capitalización rural	persona natural o jurídica que ejecute proyectos de inversión en el sector agropecuario	Según la ley 101 del 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero)en su capítulo IV, artículos 21 al 28. Que tratan de un incentivo el cual tendrá derecho toda persona natural o jurídica que ejecute proyectos de inversión en el sector agropecuarioNaturaleza y forma del incentivo Cuantía del incentivoRecursos para atender el incentivoObjetivo de FINAGRO.
Art 53. ET Adicionado ley 488 de 1998 Art 291	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	Entidades beneficiarias	Los aportes que haga la nación a entidades territoriales, así como las sobretasas, contribuciones y otros gravámenes que se destinen a financiar sistemas de servicios públicos, urbanos de transporte masivo de pasajeros en términos de la ley 310 del 1996, Donde expresa los porcentajes que

			debe asumir las entidades públicas, creación de sociedad por acciones y demás condiciones indicadas Art 1,2,3,4,5,6,7,8 de la presente ley No constituye renta ni ganancia ocasional, en cabeza de la entidad beneficiada.
Art 56-1ET Adicionado ley 49 del 1990 Art 9	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	Beneficiario	Aportes a los fondos de pensiones y pago de las pensiones, Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional -el aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo, sin que sea mayor del 10% del valor del salario percibido, el exceso del 10% se llevara como base para la retención en la fuente por conceptos de ingresos laboraleslas pensiones y pagos que distribuyen los mencionados fondos que cumplan requisitos de jubilación.
Art 56-2 ET Adicionado ley 49 de 1990 Art 9	No constituye renta ni ganancia ocasional	Beneficiario	Aporte del empleador al titular de las cesantías mensuales o anuales para el partícipe de los fondos o beneficiario.
Art 57-1. ET Adicionado Ley 1111 de 2006 Art 58	No constituye renta ni ganancia ocasional	Beneficiarios.	Subsidios y ayudas otorgadas por el gobierno nacional en el programa AGRO INGRESO SEGURO (A.I.S) y los provenientes del incentivo al almacenamiento(Resol No. 296 de 2015 incentivo al almacenamiento) y el incentivo a la capitalización rural previstos por la ley 101 del 1993 y normas que lo modifiquen.

Art 57-2 ET	No constituye renta	Contribuyente.	Recursos obtenidos y
Adicionado ley	ni ganancia		destinados al desarrollo de
1450 de 2011	ocasional		carácter científico,
Art 37			tecnológico o innovación
			según consejo nacional de
			beneficio tributario en
			ciencias, igual tratamiento a
			personas naturales
			remuneradas por labores del
			proyecto antes mencionado
			al cual se le destino el
			dinero.

FUENTE: (Gusguen Olarte, 2015, págs. 31-47)

Tabla 2. Rentas exentas

NORMA	NOMBRE DEL	QUIEN SE	EN QUE CONSISTE EL
	BENEFICIO	BENEFICIA	BENEFICIO
Art 207-2ET Adicionado ley 788 de 2002 Art 18  Decreto 2755 de 2003	Rentas exentas	Contribuyente.	1)Por termino de 15 años las rentas obtenidas por generación de energía eólica, biomasa o residuo Orgánico de las empresas generadoras teniendo en cuenta lo siguiente:  -Tramitar, obtener y vender certificados de emisión de bióxido de carbono.  -ingresos ≥ al 50% obtenidos de la venta de los certificados sean invertidos en obras de beneficio social en la misma región.  2) Por termino de 15 años rentas obtenidas en el servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones de bajo calado 3) Por un término de 30 años, los servicios prestados por nuevos hoteles construidos dentro de los 15 años siguientes de la presente ley
			años, servicios prestados por los hoteles remodelados o

ampliados entre los 15 años
siguientes de la presente ley
pero con una proporción del
valor de la remodelación en
el valor fiscal del inmueble
remodelado previa
aprobación de la curaduría y
la alcaldía y certificación del
ministerio de desarrollo.
5) por término de 20 años,
servicio de ecoturismo
certificado.
6) inversiones en nuevos
aserríos dedicados al
aprovechamiento de
plantaciones forestales como
la guadua y demás, según la corporación autónoma
regional.
Contribuyentes poseedores
de plantaciones de árboles
maderables registrados ante
la autoridad competente.

FUENTE: (Gusguen Olarte, 2015, pág. 161)

Tabla 3. Descuentos tributarios

NORMA	NOMBRE DEL	QUIEN SE	EN QUE CONSISTE EL
Art, 253 ET. Ley 812 de 2003	BENEFICIO Por reforestación	BENEFICIA contribuyentes del impuestos sobre la renta	BENEFICIO  Aquellos contribuyentes que establezcan nuevos cultivos de árboles de las especies y en la áreas de reforestación tendrán derecho a descontar del
			monto de impuesto de la renta hasta el 20% de la inversión certificada por las corporaciones autónomas regionales o a la autoridad ambiental, siempre que no exceda del 20% del impuesto básico de renta determinado por el respectivo año gravable.
			El certificado de incentivos forestal (CIF) Creado por la ley 139 de 1994 también podrán ser utilizados para compensar los costos económicos directos indirectos en que incurra el propietario por mantener
			dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales.
Art, 256 ET. Modificado ley 1607 de 2012 Art 97.	Descuento a empresas colombianas de transporte internacional.	Empresas colombianas de transporte aéreo o marítimo	Las empresas colombianas de transporte internacional aéreo o marítimo tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, sumado al impuesto sobre la renta para la equidad cree, cuando el contribuyente sea sujeto pasivo del mismo un porcentaje equivalente a la proporción que dentro del

			respectivo año gravable representen los ingresos por transporte aéreo o marítimo internacional del total de los ingresos obtenidos por la
Art 258 ET.	Descuentos por colocación de acciones o conversión de bonos	Sociedades anónimas	rendrán derecho a un descuento tributario del impuesto sobre la renta por los aumentos de patrimonio que hayan realizado en virtud de la colocación de acciones o en la conversión de bonos en acciones, efectuados durante el año gravable en la parte en que haya sido ofrecido a los fondos mutuos de inversión, fondos de pensiones de jubilación e invalides y fondos de empleados. Y hayan sido suscritas por ellos en exceso de lo que les pueda corresponder en razón de su derecho de preferencia como accionista.  Este descuento no podrá exceder del 20% del impuesto sobre la renta y complementarios a cargo del contribuyente, Se entiende como aumento patrimonial las sumas que se capital o superávit de capital no susceptible de distribuirse como dividendos por concepto de la suscripción de las acciones o por la conversión de los bonos en acciones.
258-2 ET Adicionado ley 223 del 1995 Art 50. Modificado ley	Descuento por impuesto sobre la ventas pagada en la importación y adquisición de	Industrias básicas	Si el monto del impuesto sobre las ventas de dicho activo es mayor a (US 500000) Dólares, Se podrá cancelar así:

1739 del 2014	maguinaria nasada		-40% con la declaración de
	maquinaria pesada en la industria		
Art 68.			importación.
	básica		-dos cuotas iguales dentro de
			los dos años siguientes
			previo acuerdo con la
			Administración de impuestos
			y aduanas.
			Podrá descontarse lo pagado
			por impuesto de venta en el
			mismo periodo o en los
			siguientes periodos
			Industrias básicas: minería,
			hidrocarburos, química
			pesada, siderurgia,
			metalurgia extractiva,
			generación y transmisión de
			energía eléctrica.
			si el activo se enajena Tendrá
			el mismo trato que en el
			ART expuesto anteriormente
			(258-1)
Ant 211 1 ET	Evanaión non	Dansonos	` /
Art, 311-1 ET.	Exención por	Personas	Estarán exentas las
Adicionado ley	utilidad en la venta	naturales	primeras 7.500 UVT de la
1607 de 2012	de casa o	contribuyentes	utilidad en la venta de la casa
Art, 105.	apartamento	del impuesto de	o apartamento de habitación
		renta y	de las personas naturales
		complementarios	siempre que la totalidad de
			los dineros recibidos sean
			depositados en cuentas de
			ahorro denominadas ahorro
			para el fomento de las
			construcción AFC y sean
			destinados a la adquisición
			de otra casa o apartamento
			de habitación. O para el pago
			total o parcial de uno o más
			créditos hipotecarios
			vinculados directamente con
			la casa o apartamento de
			habitación objeto de venta.
			En este último caso no se
			requiere el deposito en una
			cuenta AFC, siempre que se
			verifique el abono directo a
			los créditos hipotecarios. Si
			-
			la persona natural utiliza

	estos recursos en otros propósitos perderá el beneficio, y que estos sean objeto de por la entidad financiera las retenciones
	inicialmente no realizadas.

FUENTE: (Gusguen Olarte, 2015, págs. 183-188,240)

Tabla 4. Deducciones

NORMA	NOMBRE DEL BENEFICIO	QUIEN SE BENEFICIA	EN QUE CONSISTE EL BENEFICIO
Art 108-1. ET Adicionado Art 127 Ley 6 <sup>a</sup> DE 1992	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos	Personas naturales declarante de impuesto de renta y sociedades	Los contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta tienen derecho a deducir del impuesto el 200% de las prestaciones sociales pagados a la viudas de personal de las fuerzas públicas a los hijos de estos o a los fallecidos en operaciones de mantenimientos, a las esposas de miembros de las fuerzas públicas, a los secuestrados por el enemigo, y a los empresarios que vinculen laboralmente a personas ex miembros de las fuerzas públicas, pero esta deducción no podrá exceder de 610 UVT de valor tributario (\$17.250.190)
Art. 108-2 ET. Adicionado ley 6 <sup>a</sup> De 1992. Art 128	Prueba de requisito para la deducción por pagos viudas y huérfanos de	Contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta	Se requiere certificación del ministerio de defensa donde especifique que la

	miembros de las fuerzas armadas		persona que está solicitando la deducción cumple con todos los
Ley 361 DE 1997 Art 31	Beneficio de discapacitados	Los amplandores	requisitos  Los empleadores que ocupen empleados en situación de discapacidad y que esta no sea inferior al 25% y que esta sea certificada podrán deducir en el impuesto de renta y complementarios del año o periodo gravable el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año a los empleados mientras esta subsista  Parágrafo.  La cuota de aprendices que está obligado a contratar el empleador se disminuirá en un 50%, si los contratados por él son personas con discapacidad comprobada no inferior al 25%.
Ley 115 de 1994 Art 189.	Deducción por programas de aprendices	Los empleadores contribuyentes del impuesto de renta	Los empleadores podrán deducir de su renta gravable

	I		T
			del periodo gravable hasta el 130% de los gastos por salarios
			y las prestaciones sociales de los
			trabajadores que
			hayan sido
			contratados como
			aprendices,
			adicionales a los
			previstos
			legalmente, en
			programas de formación
			profesional
			previamente
			aprobados por el
			Servicio Nacional
			de Aprendizaje,
			SENA.
Art.115 ET.	deducción	Contribuyentes	Deducible el 100%
Modificado 111 del			de los impuestos
2006 Art 4°			pagados efectivamente en
			el periodo
			gravable, que
			tengan relación de
			causalidad:
			industria y
			comercio, avisos y
			tableros y predial
Art.115 ET.	Gravámenes a los	Contribuyantas dal	A partir del año
Inciso 2°	movimientos	Contribuyentes del impuesto de renta.	2013 será
Ley 1430 DE 2010	financieros	impuesto de tenta.	deducible el 50%
Ley 1130 BE 2010	Timano Toros		de los
			movimientos a los
			gravámenes
			financieros
			efectivamente
			pagados que
			tengan o no
			relación de causalidad con la
			actividad
			actividad

	1		aganámica dal
			económica del
A . 105EE	D .		contribuyente
Art.125ET.	Donaciones y	Contribuyentes del	consiste en deducir
Modificado ley 488	contribuciones	impuesto de renta	del valor de renta
De 1998, Art 31		obligados a presentar	el monto que haya
		declaración de renta	donado durante el
			año o periodo
			gravable pero para
			hacerlo debe
			cumplir con
			algunos requisitos
			la donación debe
			haberse efectuado a
			alguna de las
			siguientes
			entidades:
			1. las entidades
			señaladas en el
			artículo 22, y
			2. las asociaciones,
			corporaciones y
			fundaciones, sin
			ánimo de lucro,
			cuyo objeto social
			y actividad
			_
			correspondan al desarrollo de la
			salud, la educación,
			la cultura, la
			religión, el deporte,
			la investigación
			científica y
			tecnológica, la
			ecología y
			protección
			ambiental, la
			defensa, protección
			y promoción de los
			derechos humanos
			y el acceso a la
			justicia oprogramas
			de desarrollo
			social, siempre y
			cuando las mismas
			sean de interés
			general.
			6

El valor a deducir no podrá a exceder el 30% de la renta líquida del contribuyente determinada antes de restar el valor de la donación. LEY 1379 DE 2010 ARTICULO 40: Incentivo a la donación del sector privado en la red nacional de bibliotecas publica y nacional, las persona jurídicas que estén obligadas al pago del Art 125 ET. impuesto de renta y Paragrafo adicionado complementario que realicen donaciones en dinero para la construcción, dotación o mantenimiento de bibliotecas de la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional, podrán deducir el 100% del valor donado para efectos de calcular el impuesto de renta del periodo gravable este incentivo solo será aplicable con previa verificación

1607de 2012.Art 3° contribuciones a	del valor de la donación y aprobación del ministerio de cultura, en el caso de las bibliotecas se necesitara la aprobación de la autoridad territorial. También tendrán beneficio los donantes de acervos bibliotecarios, recursos informáticos y recursos bibliotecarios, con previo avaluó de los respectivos bienes según reglamentación del ministerio de cultura.  Entidades Loa aportes del empleador a dichos empleadoras fondos serán deducibles en la misma vigencia fiscal en que se realicen los aportes del empleador a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias serán deducibles hasta por 3800 UVT por empleado Los aportes voluntarios que realicen el trabajador, el
-------------------------------------	---

			participe
			independiente a los
			seguros privados de
			pensiones a los
			fondos de
			pensiones
			voluntarias y
			obligatorias,
			administrados por
			entidades vigiladas
			por la
			superintendencia
			financiera no harán
			parte de la base
			gravable para
			retención en la
			fuente y serán
			consideradas como
			renta exenta, hasta
			una suma que
			adicionada las
			cuentas AFC estas
			no excedan del 30
			% del os ingreso
			laboral o ingreso
			tributario del año y
			un monto máximo
			de 3800 uvt. Por
			año.
Art 126-2 ET.	Donaciones	Contribuyentes	Los
Modificado ley 488	efectuadas a la		contribuyentes que
del 1998 Art 37	corporación		hagan donaciones a
	General Gustavo		la corporación
	Matamoros		general Gustavo
			matamoros a las
			organizaciones
			dedicadas a la
			protección y
			promoción de los
			derechos humanos
			tienen derecho a
			deducir de la renta
			el 125% del valor
			de las donaciones
			que se efectúen
			durante el año o

periodo gravable Los contribuyentes que hagan donaciones a clubes deportivos, clubes promotores comités deportivos, ligas deportivas asociaciones deportivas, al comité olímpico, que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, se podrán deducir el 125% del valor de la donación. También podrán los contribuyentes que hagan donaciones a organismos deportivos recreativos y culturales y que sean debidamente reconocidos, que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, también tienen derecho a deducir el 125% de su renta el valor de las donaciones que se hallan efectuado durante el año o periodo gravable, para gozar de estos beneficios de las donaciones realizadas, debe cumplir con los requisitos y condiciones de los artículos 125-1, 125-2, 125-3, 125-4. Del Estatuto

			Tributario.
Art. 127 ET.	Beneficiarios de la deducción	Propietario o usufructuario del bien, salvo que se trate de venta con pacto de reserva de dominio en cuyo caso el beneficiario es el comprador	El arrendatario no podrá efectuar depreciación de n bien arrendado Pero cuando el arrendatario de un inmueble le haga mejoras cuyo bien se transfiera al arrendador sin compensación alguna el arrendatario podrá depreciar el costo de la mejora conforme a la vida útil de esta, sin atender el termino de duración del contrato. Si queda un saldo pendiente por depreciar al enajenar definitivamente la mejora el arrendatario podrá deducirlo como perdida siempre que esta no se utilice como mejora posteriormente
Art. 127-1 ET. Adicionado ley 223 de 1995 Art 88.	Contratos de Leasing	Arrendatarios	Los contratos de arrendamientos financieros con opción de compra.  Los contratos de arrendamiento financieros de inmuebles cuyo plazo sea igual o superior a 60 meses de maquinaria, equipo muebles y

			enseres cuyo plazo
			sea igual o superior
			a 36 meses de
			vehículos de uso
			productivo y
			equipo de
			computación cuyo
			plazo sea igual o
			superior a 24 meses
			serán considerados
			como un
			arrendamiento
			operativo lo que
			significa que el
			arrendatario deberá
			registrar como un
			gasto deducible la
			totalidad del canon
			de arrendamiento
			causado sin que
			este sea
			contabilizado en su
			activo o en su
			pasivo suma alguna
			por concepto del
			bien objeto de
			arrendamiento.
Art 128 ET.	Deducción por	Propietario	Son deducibles por
	depreciación	usufructuario del bien	la depreciación el
			desgaste o deterioro
			normal o por
			obsolescencia de
			los bienes que son
			usados en la
			actividad
			productora de la
			entidad que son
			productoras de
			renta, equivalentes
			a la alícuota o suma
			necesaria para
			amortizar el 100%
			de su costo durante
			la vida útil de
			dichos bienes.
			diction offices.

Art 146 ET.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas y sin valor	Contribuyentes que lleven contabilidad por el sistema de causación	Son deducible para los contribuyentes las deudas manifiestamente pérdidas o sin valor que se hayan descargado durante el año o período gravable siempre que se demuestre la realidad de la deuda y que se justifique que esta se originó en operaciones productores de renta cuando se demuestre que una deuda es cobrable solo en una parte se aceptara solo la parte no cobrable.  Cuando los contribuyentes no lleven la contabilidad indicada, tienen derecho a hacer esta deducción conservando el documento concerniente a la deuda con la constancia de la
Art 147 ET.	Compensación de pérdidas fiscales de sociedades	Sociedades.	anulación.  Las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales (reajustadas fiscalmente) con las rentas liquidas ordinarias que

			obtuvieren en los períodos gravables siguientes sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio.  Las sociedades resultantes de un proceso de fusión, puede compensar con las rentas líquidas ordinaria que obtuviere, las pérdidas fiscales, sufridas por las sociedades fusionadas, hasta
			un límite equivalente al porcentaje de participación, de los patrimonios de las sociedades Fusionadas dentro del patrimonio de las sociedades absorbente o resultante.
Art158-,ET.Ley1739 Art32 Modifiquece el Art 158-1 ET.	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación	Personas naturales y sociedades	las personas que realicen inversiones en proyectos de investigación desarrollo tecnológico e innovación podrán deducir el 175% del valor que sea invertido en las investigaciones sin que esta exceda el 40 % de la renta líquida determinada antes de restar este beneficio se extiende a las

	1	T	
			pequeñas y
			medianas empresas
			el CONPES
			aplicara las
			criterios para
			acceder a este
			beneficio.
Art 158-2	Deducción por	Personas jurídicas	Las personas
Alt 130-2	inversiones en	i cisonas juridicas	-
			jurídicas que realicen inversiones
	control y		
	mejoramiento del		en el control y el
	medio ambiente		mejoramiento del
			medio ambiente
			podrán deducir
			anualmente de su
			renta el valor de las
			inversiones que
			hayan realizado
			durante el año o
			período gravable
			previa acreditación
			de la autoridad
			ambiental el valor a
			deducir por este
			concepto no podrá
			ser superior al 20%
			de la renta líquida
			del contribuyente
			determinada antes
			de restar el valor de
			la inversión.
			I II V CI SI OII.
			No podrán deducir
			el valor las
			inversiones
			realizadas por
			mandato de una
			autoridad ambiental
			para mitigar el
			impacto ambiental
			producido por la
			obra o actividad
			objeto de una
			licencia ambiental.
Ley 14 DE 1983	Zonas francas	Empresa	La tarifa que debe
régimen de zona			pagar será del 15%
regimen de zona			pagai sera der 1370

francas bajo la ley 1004/2005 y reglamentado por los decretos 383/2007 y 4051/2007,

Decreto 1300 de 18 de junio de 2015

en el impuesto de la renta.

Estas empresas no pagaran tributos aduaneros como aranceles e IVA en los productos que ingresen en las zonas francas y que provengan del exterior.

Exención de IVA par insumos materia primas y bienes terminados que sean adquiridos en este territorio aduanero nacional

Las exportaciones que realicen las zonas francas a otros países se beneficiaran de acuerdos comerciales internacionales con el país.

sin cuotas ni restricciones, previa nacionalización hasta por 9 meses.

Posibilidad de vender al territorio nacional los servicios o bienes de la mercancía y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Ley 1429 DE 2010 Decreto 4910 de 2011 articulo 6 y 489 de 2013	Progresividad en el impuesto de renta, tampoco serían objeto de retención en la fuente, ni de renta presuntiva.	Para las pequeñas empresas que generen empleo. La persona natural o jurídica, que inicia el desarrollo de su actividad económica principal a partir de la promulgación de la Ley 1429 de 2010.  Las empresas o personas naturales informales que con la vigencia la Ley 1429 se encontraban desarrollando una actividad económica pero no habían cumplido el deber de inscribirse en el registro mercantil de la correspondiente cámara de comercio.	Las pequeñas empresa podrán obtener beneficio en la progresividad del pago del impuesto de renta así:  En los dos primeros años la tarifa en el impuesto de renta será del 0%, en el tercer año el 25%, en el cuarto el 50% quinto año el 75% y en sexto año el 100% de la tarifa del impuesto a la renta, que actualmente está en 25%.  En los primeros cinco años no se les practicara retención en la fuente, ni renta presuntiva. De otra parte, la misma ley establece que para las empresas con domicilio en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, los beneficios descritos se incrementan en cuanto al tiempo
Ley 1429 DE 2010	Descuento en los	A las pequeñas	de aplicación. Se podrán deducir
Art 9	aportes parafiscales y otras	empresas que generen nuevos empleos	los aportes al SENA, ICBF, caja de compensación

	contribuciones de nómina		familiar asi como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad al fosiga y el aporte al fondo de garantia de pensión mínima correspondiente a los nuevos empleos
Ley 1429 DE 2010 Art 10, 11,13	Descuento en los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina	A las pequeñas empresas que generen nuevos empleos	Art 10. Para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento o en condición de discapacidad.  Art 11. La vinculación de mujeres que al inicio del contrato sean mayores de 40 años y que hayan estado sin contrato laboral en los últimos 12 meses.  Art 13. La vinculación a nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 smlmv se podrán deducir lo que se menciona en el Art 9/ Ley 1429
Art 254 ET. Modificado Ley 1739 de 2014. Art 29	descuentos por impuestos pagados en el exterior	las personas naturales que son residentes en el país y las sociedades que son contribuyentes en el impuesto de renta	en el artículo 254 habla delos impuestos que se paguen en el exterior por las personas naturales que sean

Art 126-4 ET.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción	Personas naturales o jurídicas que presenten declaración de renta	residentes en el país y las sociedades que sean contribuyentes del impuesto de renta y que reciban rentas de fuente extranjera podrán descontarse del monto del impuesto colombiano de renta y complementarios, el impuesto sobre la renta pagado en el país de origen,  Las cuentas AFC cuentas de ahorro para el fomento de la construcción otorga beneficios contempla que el beneficio se mantendrá siempre
			mantendrá siempre que el contribuyente no retire los recursos antes de los cinco años.

FUENTE: (Gusguen Olarte, 2015, págs. 79-127)

Tabla 5. Beneficios régimen tributario especial

NORMA	NOMBRE DEL	QUIEN SE	EN QUE
	BENEFICIO	BENEFICIA	CONSISTE EL
	BEI (EI ICIO		BENEFICIO
Art. 19 E.T	Exención	-Corporaciones,	Estas entidades
		fundaciones y	estarán exentas
Modificado art. 63		asociaciones sin	del impuesto
ley 223 de 1995		ánimo lucro.	sobre la renta y
		-Personas jurídicas sin	complementarios
Modificado 81 ley		ánimo de lucro que	si el veinte (20%)
863 de 2003		realizan actividades de	del excedente,
		captación y	tomado en su
		colocación de recursos	totalidad del fondo
		financieros y se	de educación y
		encuentren sometidos	solidaridad, se
		a la vigilancia de la	destinan de
		superintendencia	manera autónoma
		bancaria.	por las propias
		-Los fondos mutuos	cooperativas a
		de inversión y las	financiar cupos y
		asociaciones	programas de
		gremiales respecto a	educación formal
		sus actividades	en instituciones
		industriales y de	autorizadas por el
		mercadeo.	Ministerio de Educación
		Las corporaciones, asociaciones, uniones,	Nacional.
		ligas centrales,	ivacionai.
		organismos de grado	Se estará sujeto al
		Superior de carácter	impuesto cuando
		financiero,	lo destinen en todo
		asociaciones	o en parte en
		mutualistas,	forma diferente.
		instituciones	
		auxiliares de	
		cooperativismo,	
		confederaciones	
		cooperativas, previstas	
		en la legislación	
		cooperativa	
Art.358	Exención sobre el	Los mismos del	Para calcular el
	beneficio neto	artículo anterior.	beneficio neto o
		Programas que	excedente se
		desarrollen dicho	tomara la totalidad
		objeto social.	de los ingresos y

Art 359 del ET	Exención sobre el beneficio neto	Los mismos del artículo anterior	se les restara la totalidad de los egresos cualquiera sea su naturaleza en cualquiera de los dos casos, pero que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social. Este beneficio neto o excedente será exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo.  Para que el beneficio del artículo anterior sea procedente el objeto social anterior, deberá corresponder a actividades de salud, educación, cultura, deporte aficionado, investigación científica y tecnológica o a programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.
Art 362 del ET	Exención	Los mismos del artículo anterior	Las entidades del régimen tributario especial no requieren de la

	calificación del
	comité (El comité
	de entidades sin
	ánimo de lucro
	estará integrado
	por el Ministro de
	Hacienda y
	Crédito Público o
	su delegado, quien
	lo presidirá, el
	Director de
	Aduanas o su
	delegado y el
	Director de
	Impuestos o su
	delegado, quien
	actuará como
	secretario del
	mismo) para gozar
	de los beneficios
	para el efecto,
	deberán presentar
	la declaración de
	renta, dentro de los
	plazos que el
	Gobierno
	establezca.

FUENTE: (Gusguen Olarte, 2015, págs. 18,262,263)

## Listado de beneficios tributarios en IVA

IVA El impuesto al valor agregado presenta tres categorías principales de beneficios tributarios, las exenciones, exclusiones y los descuentos:

Bienes y servicios exentos: (a los cuales no se les carga el impuesto) se incluyen los bienes de exportación, bienes donados, libros y revistas de carácter cultural o científico, bienes utilizados en instituciones de educación superior, alcohol carburante para automotores y servicios turísticos prestados a extranjeros o vendidos en el extranjero. Las exclusiones comprenden los bienes y servicios básicos, intereses por rendimientos financieros, bienes relacionados con servicios de salud como equipos y filtros para realizar diálisis renales, anticonceptivos y materias primas para la realización de medicamentos y vacunas, entre otros.

Exclusiones: no se consideran como un beneficio tributario como tal pues se encuentran constituidas por bienes y servicios que por su naturaleza no deben ser gravadas, entonces, en sentido estricto no son un beneficio.

Los descuentos tal y como su nombre lo dice permiten que las personas y sociedades descuenten el IVA pagado en ciertas compras del impuesto sobre las ventas. Este es el caso del IVA generado en las compras de maquinaria industrial.

Tabla 6. Beneficios en el IVA

<u></u>	T	Г	[
NORMA	NOMBRE	QUIEN SE	EN QUE CONSISTE EL BENEFICIO
	DEL	BENEFICIA	
	BENEFICIO		
Ley 223 de	Actividad	Las importadoras	Exclusión del pago a actividades
1995 Art. 6	Excluida	de maquinaria	orientadas a la adquisición de bienes y
		que no se	elementos para el control de la
		fabriquen en el	contaminación y el monitoreo ambiental
		pais que sean	
		para el control de	
		la contaminación	
		y monitoreo	
		ambiental.	
Art 424	Excluido	Personas	Equipos y elementos nacionales o
ET.	LACIDIO	naturales y	importados que se destinen a la
Numeral 7.			construcción, instalación, montaje y
Numerai /.		jurídicas que	
		implementen	operaciones de sistemas de control y
		dichos equipos	monitoreo, necesarios para el
			cumplimiento de las disposiciones,
			regulaciones y estándares ambientales
			vigentes, deberá acreditarse tal
			condición ante el ministerio de ambiente
			y desarrollo sostenible.
Art.	Importaciones	Personas	La introducción de materias que van a
428ET.	que no causan	naturales y	ser transformadas en desarrollo del plan
	impuesto	jurídicas	importación y exportación o Plan
		importadoras	Vallejo, la introducción de artículos con
			destino al servicio oficial de la misión y
			los agentes diplomáticos o consulares
			extranjeros, y de misiones técnicas
			extranjeras con países amparados con
			reciprocidad diplomática
Adicionado			-Tratándose de franquicias establecidas
Art.65 ley			para vehículos con países amparados
1739 de			con reciprocidad diplomática, este
2014			beneficio no es transferible y debe
			pagarse dentro del año siguiente a su
			importación, de lo contrario deberán
			cancelarse intereses moratorios por cada
			día calendario incrementados en un 50%
			- Las importaciones de armas y
			municiones que se hagan para la defensa
			nacional.
Modificado			Importación de maquinaria cuando no se
1.1001110000			produzca en el país para las industrias
Ley 223 de			l nroduzca en el nais nara las industrias 🔠

1995	<u> </u>	hásians da hidraaarhuras sidamuraia
1993		básicas de hidrocarburos, siderurgia,
		metalurgia,
		generación y transformación de energía,
		obtención, oxido purificación y
A 11: 1		conducción de óxido de hidrogeno
Adicionado		La importación de maquinaria o equipo,
Art.33 ley		siempre y cuando dicha maquinaria o
788 de		equipo no se produzcan en el país,
2002		destinados a reciclar y procesar basuras
		o desperdicios y los destinados a la
		depuración o tratamiento de aguas
		residuales, emisiones atmosféricas o
		residuos sólidos, para recuperación de
		los ríos o el saneamiento básico para
		lograr el mejoramiento del medio
		ambiente, siempre y cuando hagan parte
		de un programa que se apruebe por el
		Ministerio del Medio Ambiente. Cuando
		se trate de contratos ya celebrados, esta
		exención deberá reflejarse en un menor
		valor del contrato. Así mismo, los
		equipos para el control y monitoreo
		ambiental.
Adicionado	Usuarios	La importación ordinaria de maquinaria
Art.33 ley	altamente	industrial que no se produzca en el país,
788 de	exportadores	destinada a la transformación de
2002	según el art-36	materias primas, por parte de los
	del decreto 2685	usuarios altamente exportadores:
	de 1999 y	
	Las personas	-La realización de exportaciones
	naturales	durante los doce (12) meses
	inscritas como	inmediatamente anteriores a la
	representantes de	presentación dela solicitud por un valor
	un usuario	FOB igual o superior a dos millones de
	altamente	dólares de los Estados Unidos de
	exportador ante	Norteamérica US\$ 2.000.000).
	la Dirección de	
	Impuestos y	- Que el valor exportado, directamente o
	Aduanas	a través de una sociedad de
	Nacionales,	comercialización
	únicamente	internacional,represente porlo menos el
	podrán actuar	treinta por ciento (30%) del valor de sus
	por cuenta de	ventas totales en el mismo período;
	este,	•
	Comprometiendo	- o En caso de no cumplirse las
	con su actuación	condiciones enunciadas en los literales

		al mismo.	a) y b), las personas jurídicas podrán ser reconocidas e inscritas como usuarios altamente exportadores siempre y cuando acrediten que el valor exportado, directamente o a través de una sociedad de comercialización internacional, representa un valor FOB igual o superior a veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$21.000.000).
			Para efectos de lo previsto en el presente artículo, podrán tenerse en cuenta las ventas con destino a la exportación efectuadas a las sociedades de comercialización internacional y las ventas de materias primas a residentes en el exterior para ser entregadas a productores dentro del territorio aduanero nacional, en desarrollo de los programas especiales de exportación de que tratan los artículos 329 y siguientes del presente Decreto.
Artículos 172 y 173 Ley 444/67	Exención	Empresarios productores, exportadores, comerciantes, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida por la ley. Las sociedades de comercialización internacional deben estar inscritas como C.I. ante el Ministerio de Comercio	Se entiende por materias primas e insumos los destinados a la mezcla, combinación, manufactura, procesamiento o ensamble; materiales auxiliares o material utilizado en el empaque o envase del producto final o en la producción de dichos empaques o envases y los utilizados en reparación o reconstrucción.  Las importaciones de materias primas e insumos realizadas por el programa Plan Vallejo están exentas de: depósito previo; licencia de importación; gravámenes arancelarios; impuesto a las ventas y demás impuestos o contribuciones que se perciban con motivo de la importación.
		Exterior.	Existen 3 categorías.

	I	1	
Art 172,	Exención		Importaciones de materias primas e
Ley 444 de			insumos destinados en forma exclusiva
1967.			y en su totalidad a la producción de
			bienes destinados a la exportación o que
			vayan a ser utilizados en su totalidad por
			terceras personas en la producción de
			bienes de exportación.
Art 173,	Exención		Importación de materias primas e
Ley 444 de	Lacifoli		insumos destinados en su totalidad a la
1967			
1907			producción de bienes cuya exportación
			podrá ser parcial, siempre y cuando la
			importación de dicho producto final, si
			llegare a realizarse, se encuentre exenta
			de gravámenes arancelarios. La
			cantidad que se exporte debe ser como
			mínimo del 60% del total de la
			producción que se realizó con la materia
			prima importada y además el valor de la
			exportación debe ser, como mínimo,
			igual al valor de la importación.
artículo	Exención	Esta norma	Quien exporte productos en cuya
179,	Exencion	cobija a personas	manufactura se hayan utilizado materias
decreto		jurídicas que	primas e insumos importados por el
		mediante los	<u> </u>
444/67 y			conducto ordinario o reposición,
Resolución		canales regulares	conforme con todos los requisitos
2386 del		y llenando todos	legales, tendrá la opción de importar
Incomex		los requisitos	una cantidad igual de aquellas las
Reposición		legales hubieran	materias primas o insumos sin
de materias		realizado	gravámenes, impuestos u otras
primas e		exportaciones de	contribuciones.
insumos-		productos en	El término fijado para solicitar el
Plan		cuya	derecho es de doce (12) meses, contados
Vallejo		manufactura se	a partir del embarque de la respectiva
Junior		involucraron	exportación. Tal derecho podrá cederlo
		materias primas	el exportador al productor de los bienes
		e insumos	exportados; a quien haya importado las
		importados	materias primas e insumos o a terceras
		<u>r</u> <del></del>	empresas que hayan intervenido en
			alguna de las etapas del proceso.
			.www.mincomex.gov.co
Lov 47 do	Exención		
Ley 47 de	Exelicion		El Impuesto sobre las Ventas no se
1993 art.22			aplicará en los siguientes hechos:
			-La venta dentro del territorio del
			Departamento Archipiélago de bienes
			producidos en él;
			-Las ventas con destino al territorio del

	D
Personas naturales y jurídicas	Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento de embarque o guía aérea; -La importación de bienes oservicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio, y -La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago".  -"Los alimentos de consumo humano y animal que se importen de los países colindantes a los departamentos de Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés,
	siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo local en
	esos Departamentos".
	- "También se encuentran excluidos del
	impuesto sobre las ventas los alimentos
	de consumo humano y animal,
	vestuario, elementos de aseo y
	medicamentos para uso humano o
	veterinario y materiales de construcción
	que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía y
	Vaupés, siempre y cuando se destinen
	exclusivamente al consumo dentro del
	mismo departamento. El Gobierno
	Nacional reglamentará la materia para
	garantizar que la exclusión del IVA se
	aplique en las ventas al consumidor final."
	- "Igualmente se encuentra excluido del
	impuesto sobre las ventas (IVA) el
	combustible para aviación que se
	suministre para el servicio de transporte
	aéreo nacional de pasajeros y de carga
	con destino a los departamentos de
	Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y
	Vichada."
	naturales y

Art 477 ET	Exención		Los productos que se compren o introduzcan al departamento del Amazonas en el marco de los convenios colombo-peruano y el convenio con la República federativa del Brasil",
Art 70 de la Ley 1607 de 2012	Exención		Las adquisiciones de bienes muebles y servicios realizadas por los visitantes extranjeros por medio electrónico y efectivo en los establecimientos de comercio ubicados en las unidades especiales de Desarrollo Fronterizo que tengan vigente su Tarjeta Fiscal, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, estarán exentas del Impuesto sobre las Ventas. Las ventas deberán ser iguales o superiores a diez (10) UVT y el monto máximo total de exención será hasta por un valor igual a cien (100) UVT, por persona", y están también exentos no sólo de IVA, sino también de de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, los combustibles líquidos en los municipios y departamentos ubicados en zonas de frontera, los cuales serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía.
Estatuto Tributario ART.481 de la Ley 1004/2005			Los bienes introducidos desde el resto del mundo a la Zona Franca no se consideran importaciones y por tal no pagan arancel e IVA.  Las importaciones a Zona Franca de los bienes terminados en el territorio nacional no pagarán IVA, siempre que estos sean necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
Art.498-1 ET. Derogado ley 1739/2014 Art 77	Descuentos	Responsables del régimen común	Podrán descontar del impuesto sobre la renta el IVA causado y pagado por la adquisición o importación de bienes de capital a lo largo de cada vigencia fiscal, que se cumplan las condiciones establecidas .Este descuento se solicitará en la declaración de renta a ser presentada el año siguiente en el cual se adquiere o importa el bien de capital. El Gobierno Nacional, mediante

		Decreto, establecerá anualmente, cada primero de febrero, el número de puntos porcentuales del IVA sobre los bienes de capital gravados al dieciséis por ciento (16%) que podrán ser descontados del impuesto sobre la renta en la declaración a ser presentada ese mismo año.
		Para la determinación del número de puntos porcentuales del IVA susceptibles de ser descontados del impuesto sobre la renta se seguirán las siguientes reglas: antes del quince de enero de cada año, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales certificará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el monto del recaudo neto de IVA del año anterior.
		También se aplica al IVA causado en la importación de maquinaria pesada para industrias básicas, el cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 258-2 de este Estatuto.
Decreto 1818 expedido el 15 de septiembre de 2015	Exención	Exención Transitoria de IVA de los siguientes bienes: Alimentos, calzado, prendas de vestir, materiales de construcción, electrodomésticos y gas domésticos de los cilindros para el funcionamiento de estos últimos.
	Devolución	-El IVA pagado a los proveedores en el proceso de producción tiene derecho a devolución, lo cual significa que no afecta los costos de la empresa y por ende se obtienen mayores utilidades.

FUENTE:(Gusguen Olarte, 2015, pág. 317)

### 8. ESTRATEGIAS PARA EL AHORRO FISCAL

#### 8.1 EN EL IMPUESTO DE RENTA:

- Emplear métodos de depreciación acelerada.
- Deducción por inversión en activos fijos.
- Contratar a huérfanos y/o viudas de militares caídos en combate o a personas discapacitadas (no inferior del 25%).
- Contratar aprendices adicionales a los reglamentarios.
- Adquirir activos bajo la modalidad de Leasing. (operativo o financiero).
- Invertir los flotantes de efectivo en "acciones y aportes" pues las mismas se excluyen de renta presuntiva y además, los dividendos que producen pueden recibirse como "no gravados"
- No efectuar préstamos a los socios, ni tampoco recibirlos de parte de ellos.
- Es mejor financiarse con los Bancos que adeudarle al Estado los valores de impuestos.
   Cuando se le debe a los bancos, el interés que se les paga es deducible del impuesto de renta. Pero cuando se le debe al Estado, los intereses de Mora no lo son.
- Realizar ahorros en fondo de pensiones voluntarios y crear cuentas AFC.

### 8.2 EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS:

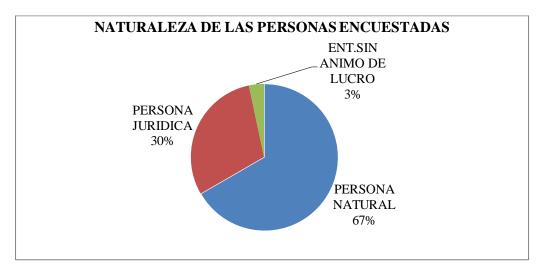
 Conviene Exportar en lugar de solo vender a nivel nacional (las exportaciones originan saldos a favor).

## 9. ENCUESTAS REALIZADAS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

Tabla 7. Naturaleza de las personas encuestadas

	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	ENT. SIN ANIMO DE LUCRO
CANTIDAD	20	9	1
PORENTAJE	66.67%	30%	3.33%

Figura 1. Naturaleza de las personas encuestadas



Elaboración propia Fuente: (Carrillo, Ospina, Quinchia, 2015)

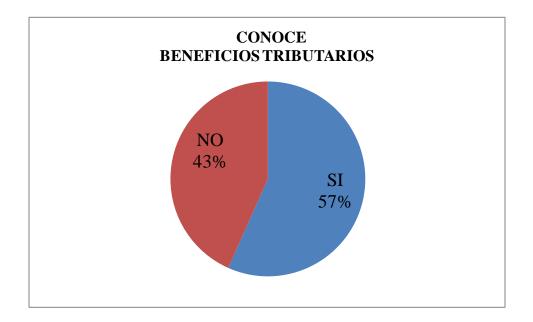
De la encuesta realizada a los contribuyentes, si tenían conocimiento sobre los beneficios tributarios para el ahorro fiscal, un 67% de las personas que respondieron a la encuestan eran personas naturales.

¿Qué porcentaje de los contribuyentes encuestados conoce y desconoce los beneficios tributarios?

Tabla 8. Conoce beneficios tributarios

¿CONOCE BENEFICIOS TRIBUTARIOS?				
SI NO				
17	13			
56,67%	43,33%			

Figura 2. Conoce beneficios tributarios



Elaboración propia Fuente: (Carrillo, Ospina, Quinchia, 2015)

Un 57% de los contribuyentes conocen los beneficios tributarios para su ahorro fiscal y un 43% no tienen conocimiento de ellos, lo que no permite que estos, puedan acceder a los beneficios tributarios que ofrece la norma, y elaborar una planeación tributaria adecuada obteniendo recursos para la inversión y el crecimiento económico.

Tabla 9. De los beneficios tributarios que conoce, ¿cuáles aplica para el ahorro fiscal?

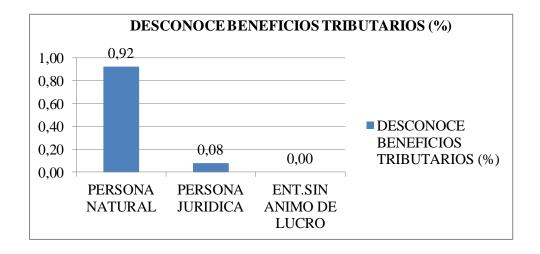
CUALES HA APLICADO	
SI	NO
17	7
56,67%	23,33%

De las 30 personas encuestadas saben que existen beneficios tributarios el 56.67% pero solo el 23.33% de este porcentaje aplica los beneficios tributarios en su planeación tributaria.

Tabla10. ¿Cuáles son las personas que menos conocen sobre los beneficios tributarios?

CONTRIBUYENTE	DESCONOCE LOS BENEFICIOS	DESCONOCE BENEFICIOS TRIBUTARIOS (%)
PERSONA NATURAL	12	0,92
PERSONA JURIDICA	1	0,08
ENT.SIN ANIMO DE LUCRO	0	0,00
TOTAL	13	

Figura 3. Desconoce beneficios tributarios



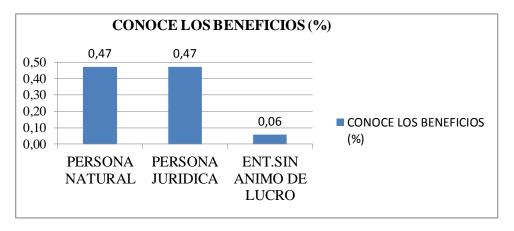
Elaboración propia Fuente: (Carrillo, Ospina, Quinchia, 2015)

Doce (12) de las personas naturales a las que se realizó la encuesta equivale a un 92% que desconocen los beneficios tributarios y que no efectúan planeación tributaria para su ahorro fiscal.

Tabla 11. ¿Cuáles son las personas que más conocen sobre beneficios tributarios?

CONTRIBUYENTE	CONOCE LOS BENEFICIOS	CONOCE LOS BENEFICIOS (%)
PERSONA NATURAL	8	0,47
PERSONA JURIDICA	8	0,47
ENT.SIN ANIMO DE		
LUCRO	1	0,06
TOTAL	17	

Figura 4. Conoce los beneficios tributarios %



Elaboración propia Fuente: (Carrillo, Ospina, Quinchia, 2015)

De las personas encuestadas, un total de 17 contribuyentes que equivalen a un 94% pertenecen a personas naturales y personas jurídicas y un 6% a entidades sin ánimo de lucro y que tiene conocimiento de los beneficios tributarios para la planeación tributaria y el ahorro fiscal.

#### 10. DATOS ESTADISTICOS

El estado asume implícitamente el costo fiscal por el sacrificio del recaudo que se genera al otorgar los beneficios tributarios, para determinarlo este costo se tiene en cuenta la programación presupuestal vs el valor de recaudo real.

#### 10.1 EN RENTA

Dentro de los beneficios tributarios en Renta, las deducciones son los más importantes, seguidos de los Ingresos no Constitutivos de Renta, las rentas exentas y por último los descuentos. Esto se refleja también, en los costos fiscales que se derivan de cada uno de dichos tratamientos.

.

Figura 5. Tratamientos preferenciales en el impuesto de renta



Elaboración propia. Fuente: Estatuto Tributario 2014.

Fuente:(Bautista, 2014)

### 10.1.1 Evolución De Los Beneficios Tributarios

"La evolución reciente de los beneficios tributarios en el impuesto de Renta señala la importancia que estos han adquirido en la estructura tributaria del país. La administración Uribe, en sus dos periodos, recurrió a la creación de más de 32 beneficios tributarios, al tiempo que recortó o eliminó 16 beneficios existentes, la Administración Santos ha reformulado el alcance de muchos de estos beneficios y decidió marchitar un total de 13 tratamientos preferenciales (ley 1607 2012).

Sin embargo, a pesar de este recorte en el número de beneficios, el comportamiento de los mismos ha sido representando en el 2013 más de 42, 5 billones de pesos, de los cuales la mitad corresponden a Ingresos no Constitutivos de Renta.

Gráfico 4. Evolución beneficios tributarios (valores en términos corrientes -miles de millones de pesos- y % del PIB) 6,94% 7,12% \$50.000,00 8,00% 7,00% 5,06% 4,92% 5,29% 5,34% <sup>5,73%</sup> 5,25% 5,62% 5,74% \$40,000.00 6.00% 5,00% \$30.000,00 4,00% \$20.000,00 3,00% 2.00% \$10.000,00 1,00% \$-0.00% 2010 2011 2012 2013 2003 2004 2006 2007 2008 2009 ■ Total beneficios Beneficios /PIB

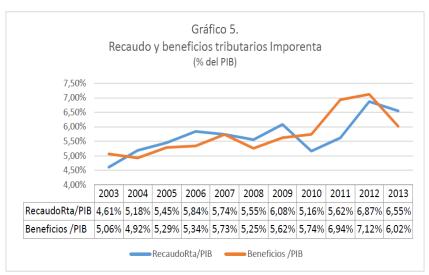
Figura 6. Evolución de los beneficios tributarios

Elaboración propia. Fuente: DIAN-Bodega de datos

Fuente:(Bautista, 2014)

Al comparar los beneficios tributarios como proporción del PIB también se constata que en 2003 estos beneficios representaban 5,06% del PIB y para 2013 alcanzaban el 6,02%, luego de que en 2012 llegaron a representar el 7,12% del PIB. Esto señala que a pesar de la reducción en el número de tratamientos preferenciales, los que están vigentes tienen un mayor costo para la administración tributaria, adicionalmente porque el marchitamiento de los beneficios tributarios no fue automático, sino que tiene periodos de tiempo amplios, adicional a la coexistencia de contratos de estabilidad inversionista que mantienen para ciertos contribuyentes, las condiciones de estos beneficios desmontados. Por ejemplo, a pesar de que el gobierno Santos, desmontó la figura de los Contratos de Estabilidad Jurídica Inversionista, los que se firmaron, garantizan que los contribuyentes mantendrán por 30 años las condiciones ventajosas que les otorgaron estos beneficios.(Ministerio de hacienda, 2015)

Figura 5. Recaudo y beneficios tributarios imporenta (% del PIB)



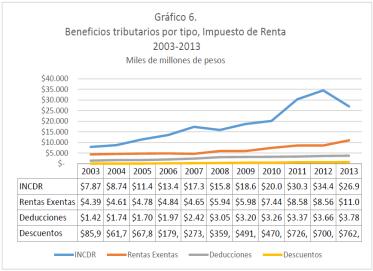
Elaboración propia. Fuente: DIAN-Bodega de datos

Fuente: (Bautista, 2014).

Si todos los beneficios tributarios se aplicaran como costo fiscal la administracion tendria recaudos negativos por concepto de impuesto a la renta. Pero esto no ocurre por que no todos los beneficios fiscales se convierten en costo fiscal, debido a diversos factores:

- 1. Porque la DIAN no considera que estos deben reconocerse como costo fiscal, es decir, como un menor recaudo.
- 2. Porque para los contribuyentes no siempre es fácil el acceso a los beneficios fiscales creados.

Figura 6. Beneficios tributarios por tipo impuesto de Renta (2003- 2013)

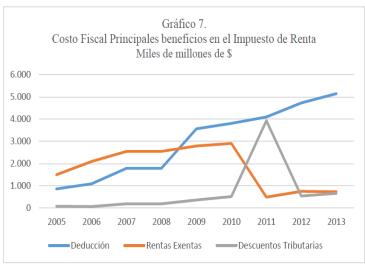


Elaboración propia. Fuente: DIAN-Bodega de datos

Fuente:(Bautista, 2014)

El costo fiscal de dichos beneficios es inferior al valor de los beneficios tributarios

Figura 7. Costo fiscal principales beneficios en el impuesto de renta.



Elaboración propia, Fuente: Marcos Fiscales de Mediano Plazo

Fuente:(Bautista, 2014)

### 10.1.2 Por Sectores

Al analizar los recaudos de los beneficios por subsectores economicos se encuentra que los beneficios que mas perciben es el sector de servicios luego le sigue los servicios financieros comercio al por menor y el sector de la minería.

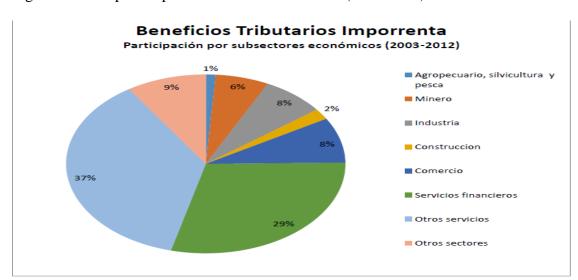
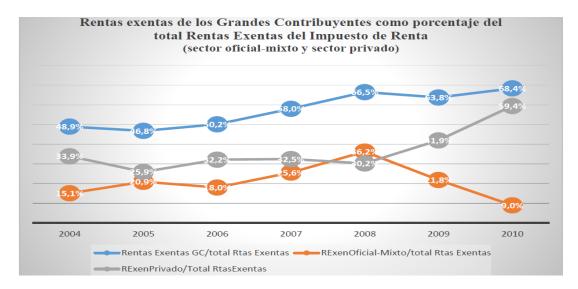


Figura 8. Participación por subsectores económicos (2003-2012)

Elaboración propia, Fuente: DIAN- Bodega de Datos

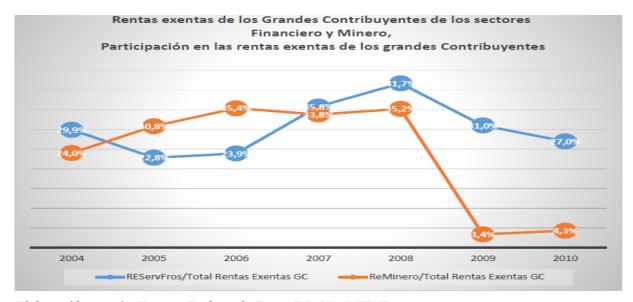
Fuente:(Bautista, 2014)

Figura 9. Rentas exentas de los grandes contribuyentes como porcentaje del total rentas exentas del impuesto de renta.



Fuente:(Bautista, 2014)

Figura 10. Rentas exentas de los grandes contribuyentes de los sectores financieros y minero participación en las rentas exentas de los grandes contribuyentes.



Elaboración propia, Fuente: Bodega de Datos DIAN y MFMP

Fuente: (Bautista, 2014)

10.2 IVA

Tabla 12. Ingresos tributarios del gobierno nacional central

CONCEPTO \$	Miles de Millones		% PIB		Cto %	
CONCEPTO \$	2014	2015*	2014	2015*	2015/2014	
INGRESOS TRIBUTARIOS	108.343	116.846	14,3%	14,5%	7,80%	
DIAN	108.082	116.572	14,3%	14,4%	7,90%	
RENTA YCREE	50.083	50.519	6,6%	6,3%	0,90%	
IVAY CONSUMO	28.045	31.999	3.7%	4,0%	14,10%	

<sup>\*</sup>Cifras proyectadas

Tabla 13. Variación de los impuestos RENTA e IVA en el 2014 y 2015

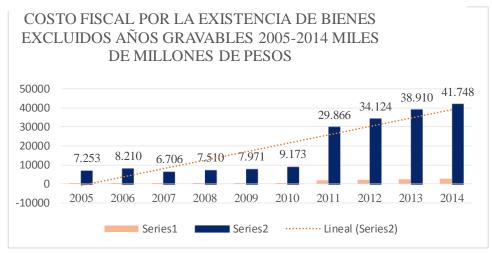


(Ministerio de hacienda, 2015)

Tabla 14. Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos años gravables (2005 -2014)

COSTO FISCAL POR LA EXISTENCIA DE								
BIENES EXCLUIDOS AÑOS GRAVABLES								
2005-2014 MILES	2005-2014 MILES DE							
MILLONES DE PESOS								
	MONTO							
AÑO	POR							
GRAVABLE	PUNTO	EFECTO						
UKAVADLE	DE	TOTAL						
	TARIFA	RESULTANTE						
2005	453	7.253						
2006	513	8.210						
2007	419	6.706						
2008	469	7.510						
2009	498	7.971						
2010	573	9.173						
2011	1867	29.866						
2012	2133	34.124						
2013	2432	38.910						
2014	2609	41.748						

Figura11. Costo fiscal por la existencia de bienes excluidos años gravables (2005-2014)



Elaboración propia: fuente (Ministerio de hacienda, 2015)

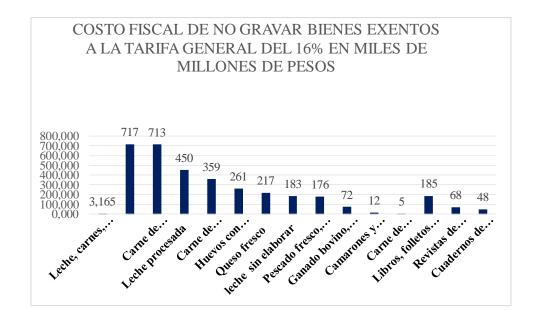
Los costos marginales de cada exclusion sugiere al fisco colombiano un gasto tributario en exclusiones de IVA por valor \$41.8 billones de pesos.(Ministerio de hacienda, 2015)

El cuadro presenta el histórico de la medición del costo fiscal asociado a gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general (16%) durante los años gravables 2005 a 2014.

Tabla 15. Bienes y servicios exentos.

COSTO FISCAL DE NO GRAVAR LOS BIENES EXENTOS AL TARIFA GE	ENERAL 16%
EN MILES DE MILONES DE PESOS	
	IMPACTO
PRODUCTOS	FISCAL
Leche, carnes, huevos	3,165
Carnes y despojos comestibles de aves frescos	717
Carne de ganado bovino fresca, refrigerada o congelada	713
Leche procesada	450
Carne de ganado porcino fresca, refrigerada o congelada	359
Huevos con cáscara frescos, en conserva o cocidos	261
Queso fresco	217
leche sin elaborar	183
Pescado fresco, refrigerado o congelado y filetes	176
Ganado bovino, excepto ganado para lidia	72
Camarones y langostinos, congelados y sin congela	12
Carne de ganado ovino, caprino y otros, fresca	5
Libros, folletos impresos, impresos de carácter científico y cultura	185
Revistas de carácter científico y cultural, Diarios y publicaciones periódicas	68
Cuadernos de tipo escolar	48
	3469,165

Figura 12. Costo fiscal de no gravar bienes exentos a la tarifa general 16%.



Elaboración propia: Fuente (Ministerio de hacienda, 2015)

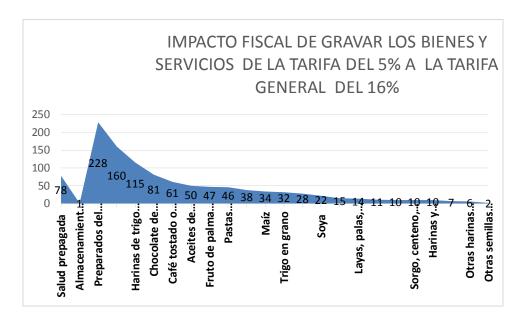
De acuerdo con lo anterior, el mantener los bienes exentos representa una renuncia tributaria del orden de \$3,5 billones del año 2014

Tabla16. Bienes y servicios gravados a la tarifa del 5%

# . IMPACTO FISCAL DE GRAVAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA TARIFA DEL 5% A LA TARIFA GENERAL EN MILES DE MILLONES DE PESOS AÑO 2014

PRODUCTOS	VALOR 2014
Salud prepagada	78
Almacenamiento de productos agrícolas	1
Preparados del tipo utilizado para la alimentación de animales	228
Azúcar de caña refinada y sin refinar, mieles y melazas	160
Harinas de trigo o de morcajo y otros cereales	115
Chocolate de mesa	81
Café tostado o sin tostar, descafeinado o no, en grano o molido	61
Aceites de origen vegetal en bruto	50
Fruto de palma africana	47
Pastas alimenticias sin cocer, rellenar que contengan huevo y las demás	46
Palmiste, borras, tortas y harinas de semillas y frutos oleaginosos	38
Maíz	34
Trigo en grano	32
Arroz con cáscara (paddy)	28
Soya	22
Café soluble, liofilizado, sucedáneos y extracto de café	15
Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza y rastrillos	14
Algodón desmotado	11
Mortadela, salchichón y butifarra	10
Sorgo, centeno, avena y otros cereales n.c.p.	10
Harinas y gránulos no comestibles de pescado y de carne y otros productos	10
Maquinaria agrícola	7
Otras harinas vegetales; y mezclas y masas para panadería	6
Otras semillas y frutos oleaginosos	2
TOTAL	1.106

Figura 13. Impacto fiscal de gravar los bienes y servicios de la tarifa del 5% a la tarifa general del 16%



Elaboración propia:fuene(Ministerio de hacienda, 2015)

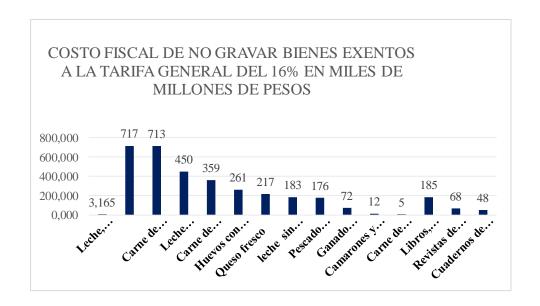
Pasar los bienes y servicios que estan gravados con la tarifa del 5% a la tarifa del 16% representaria para el gobierno un recaudo total en ingresos tributarios de \$1.106 mm.(Ministerio de hacienda, 2015).

Los costos marginales de cada exclusión sugiere que el fisco colombiano incurre en un gasto tributario por exclusiones del IVA alrededor de \$41.8 billones de pesos. (Ministerio de hacienda, 2015)

El cuadro presenta el histórico de la medición del costo fiscal asociado a gravar los bienes y servicios excluidos a la tarifa general (16%) durante los años gravables 2005 a 2014.

### **BIENES Y SERVICIOS EXENTOS**

Figura 14. Costo fiscal de no gravar los bienes exentos a la tarifa general del 16%.



Elaboración propia: fuente (Ministerio de hacienda, 2015)

Para el estado colombiano los bienes exentos representaron una renuncia tributaria equivalente a \$3.5 billones en el año 2014.

#### 11. CONCLUSIONES

- En la recoleccion de la informacion que tiene que ver con los beneficios tributarios, los
  contribuyentes que quieran acceder a estos, deben de tener una constante actualizacion de los
  conceptos por los cambios efectuados en reformas tributarias.
- Aunque hay diversos beneficios tributarios a los que los contribuyentes pueden acceder dependiendo de su naturaleza, (natural, juridica, regimen especial, exportadores etc.) hay unos requisitos que deben de cumplir para poder obtenerlos.
- Un 57% de los contribuyentes conocen los beneficios tributarios para su ahorro fiscal, pero solo el 23.33% los aplican en la disminución de la carga impositiva, se observó que de las personas encuestadas 12 eran personas naturales y el 92% de estos no conocían los beneficios expuestos en la encuesta, demostrando esto que las personas naturales no están al tanto de la información tributaria vigente, hay que tener en cuenta que las normas se presentan en un lenguaje de difícil comprensión para el ciudadano común.
- Se debe generar mecanismos para que la información sobre tratamientos preferenciales creados por el estado a través de beneficios que incentivan el ahorro fiscal, tenga mayor divulgación y de esta manera tanto las personas naturales como las juridicas se puedan beneficiar de ellos.
- Es importante que los contribuyentes tanto naturales como juridicos, tengan un claro conocimiento sobre la forma de como se puede acceder a todos los beneficios tributarios que

ofrece la norma, optimizando sus impuestos ,sin necesidad de recurrir a practicas evasivas o al fraude,de esta manera pueden promover sus recursos a la inversion y el crecimiento economico generando empleo.

- El análisis que hace un empresario del costo beneficio cuando piensa en la creación de su empresa y la obligación tributaria con la que debe cumplir, genera el empleo informal la excesiva carga tributaria desincentiva la creación de nuevas empresas que puedan generar empleo y también la apreciación que se tiene del control que hay sobre las normas fiscales limita a los contribuyentes la posibilidad de hacer inversión y creación de nuevas empresas.
- Por sectores, los principales favorecidos por los beneficios tributarios del impuesto a la renta son el sector financiero, servicios y el de minería, mientras que por tamaño son las grandes empresas las que se beneficias por los tratamientos preferentes a las rentas Exentas.

#### **REFERENCIAS**

Constitucion Politica de Colombia. (1991). Bogota: union ltda.

Gusguen Olarte, E. (2015). ESTATUTO TRIBUTARIO. BOGOTA: LEYER.

Carrillo Balllesteros ,L., Ospina Vallejo,D.& Quinchia Duque,M.(2015). Encuestas beneficios tributarios. Envigado.Colombia.

Arango Gaviria, J. (2015) estrategias para la planeación tributaria. Envigado.

Ley 1429 del 2010 ley de formalización y de generación de empleo

Ley 1607 de 2012 normas en materia tributaria

Ley 1450 de 2011 plan nacional de desarrollo.

- Ley 1111de 2006 se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Ley 812 de 2008 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario.
- Decreto 4910 de 2011 Art.6 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1429 de 2010 y el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. Art 6 Requisitos generales que deben cumplirse para acceder a la progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y complementarios.

Decreto 444 de 1967 S obre régimen de cambios internacionales y de comercio exterior.

Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.

LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas <en situación de discapacidad> y se dictan otras disposiciones.

- Afierro. (20 de 04 de 2012). ahorro fiscal. Recuperado el 26 de septiembre de 2015, de: http://www.contabilidadyfinanzas.com/ahorro-fiscal.html.
- Sosa, E. (17 de mayo de 2005). *GLOSARIO TRIBUTARIO*. Recuperado el 26 de 9 de 2015, de gestiopolis.com: http://www.gestiopolis.com/glosario-tributario/
- EAFIT, Universidad. (4 de agosto de 2010). CONSULTORIO CONTABLE GLOSARIO.

  Recuperado el 26 de Septiembre de 2015, de eafit.edu.co:

  http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultoriocontable/Paginas/Tglosario.aspx#.VlKifnYvfIU
- Castillo, E. (8 de febrero de 2012). clasificacion de los tributos contribuciones fiscales.

  Recuperado el 26 de Septiembre de 2015, de consutame.co:

  http://www.consultame.co/index.php?option=com\_content&view=article&id=94:clasific acion-de-los-tributos&catid=43:impuestos&Itemid=155
- EAFIT, Universidad. (s.f.). consultorio contable boletin numero 34 PLANEACION

  TRIBUTARIA. Recuperado el 26 de Septiembre de 2015, de eafit.edu.co:

  http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultoriocontable/Documents/boletines/fiscal/b6.pdf
- Lewin, A. (s.f.). *historia de las reformas tributarias en colombia*. Recuperado el 26 de septiembre de 2015, de Larepublica.co:

http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/HISTORIA%20DE%20LAS%20 REFORMAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20COLOMBIA%20-%20ALF%20(3).pdf

- Vasco, r. (30 de marzo de 2009). *Reformas tributarias en los últimos 14 años*. Recuperado el 26 de septiembre de 2015, de actualicese.com: http://actualicese.com/actualidad.
- DIAN. (septiembre de 2005). *El lsistema tributario colombiano impacto sobre la eficiencia y la competitividad*. Recuperado el 26 de septiembre de 2015, de Dian.gov.co: http://www.dian.gov.co http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Estudios/Tributacionycompetitividad.pdf
- minhacienda. (2009). PRINCIPALES BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO SOBRE

  LA RENTA Y EN EL IVA. Recuperado el 12 de septiembre de 2015, de

  minhaciendad.gov.co:

  http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupuestogenera

ldelanacion/ProyectoPGN/2011/8%20MP%202011%20Beneficios%20Tributarios.pdf

Ministerio de hacienda. (junio de 2015). *marco fiscal mediano plazo*. Recuperado el 26 de octubre de 2015, de minhacienda.gov.co:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/politicafiscal/marcofiscalmedianopla zo

Bautista, J. (2014). *Beneficios tributarios en el impuesto de renta*. Recuperado el 28 de septiembre de 2015, de colombiapuntomedio.com:

http://www.colombia punto medio.com/V is ualizar/tabid/79/Article Id/748/Los-bene ficios-tributarios-en-el-impuesto-de-renta.aspx

## ANEXO A

# **ENCUESTAS REALIZADAS**

Nombre:    Nombre   Sector   Sector   Sector		ENCUESTA SOBRE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	
Tipo de sociedad  Persona Natural  Entidad sin Animo de Lucro  1 Conoce honeficias tributarios para el aborro fiscal?  a. Utilidad en la enajenación de acciones  b. Percibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros  Componente inflacionario de los rendimientos financieros  Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, muturos de inversión y de valoras  d. Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales  lindemnizaciones por seguro de daño  Endamnizaciones por destrucción o rancesación da cultivos, y por control de plagas  g. Los gananciales  h. Donaciones  i. Incentivos a la capitalización rural  i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones  Por reforestación  i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la unilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por purpusa a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  o. Deducción por contratación de discapacitados  Deducción por contratación de discapacitados  Deducción por programas de aprendices  q. Deducción por contratos de Leasing  s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas  t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  u. Zonas francas  v. Progresivadad en el impusitó de renta  x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción			N
Persona Natural  Entidad sin Animo de Lucro  1	)	NOT ferrange ochoe the to	-
Entidad sin Animo de Lucro  Conoce heneficias tributarios para el aborro fiscal?  Utilidad en la enajenación de acciones  Dercibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros  Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutror de inversión y de valoras  Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales  Indemnizaciones por seguro de daño  Indemnizaciones por destrucción o renovación da cultivos, y por control de plages  Los gananciales  h. Donaciones  i. Incentivos a la capitalización rural  j. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones  Por reforestación  i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por pugos a viudas y lucirfanos de micenbros de las fuerzas armadas muertos en combate,  Deducción por programas de aprendices  Deducción por programas de aprendices  Deducción por deudas manificistamente perdidas  t. Deducción por deudas manificistamente perdidas  t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  u. Zonas francas  Progresivadad en el impustó de řeñfă  x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	Tip	o de sociedad INDUSTRIAL COMERCIAL SERVICIOS	-
Connece heneficios tributarios para el aborro fiscal?  a. Utilidad en la enajenación de acciones b. Percibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros  Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutivor de inversión y de valoras  d. Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales e. Indemnizaciones por seguro de daño f. Inflammizaciones por seguro de daño g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural j. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y huérfanos de microbros de las fuerzas armadas muertos en combate, o. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas y. Progressyndad en el impusitó de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	Per	sona Natural	
a. Utilidad en la enajenación de acciones b. Percibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros c. Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, muturos de inversión y de valores d. Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales e. Indemnizaciones por seguro de daño f. Inflamnizaciones por seguro de daño f. Inflamnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural j. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones k. Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y huérfanos de micmbros de las fuerzas armadas muertos en combate, o. Deducción por programas de aprendices p. Deducción por programas de aprendices p. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por miversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas y. Progressyadad en el impusto de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	Ent	idad sin Animo de Lucro	6
b. Percibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros  Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutros de inversión y de valoras.  Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales  e. Indemnizaciones por seguro de daño  f. Infarmizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas  g. Los gananciales  h. Donaciones  i. Incentivos a la capitalización rural  i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones  Por reforestación  i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armados muertos en combate,  o. Deducción por programas de aprendices  p. Deducción por programas de aprendices  p. Deducción por programas de aprendices  p. Deducción por deudas manifiestamente perdidas  t. Deducción por mersiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  u. Zonas francas  v. Progresivadad en el impusto de renta  k. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	1	Conoce beneficios tributarios para el aborro fiscal?	
Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, muturor de inversión y de valores  d. Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales  e. Indemnizaciones por seguro de daño  f. Inflamnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas  g. Los gananciales  h. Donaciones  i. Incentivos a la capitalización rural  i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones  Por reforestación  i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la unlidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por pugos a viudas y luerfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  o. Deducción por pugos a viudas y luerfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  p. Deducción por programas de aprendices  q. Deducción por programas de aprendices  q. Deducción por deudas manifiestamentes perdidas  t. Deducción por deudas manifiestamente perdidas  t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  u. Zonas francas  v. Progressyadad en el impusitó de renta  x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	3	Utilidad en la enajenación de acciones	
Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuor de inversión y de valores  d. Retribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales  e. Indemnizaciones por seguro de daño f. Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y haérfanos de microbros de las fuerzas armadas muertos en combate, o. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progressyadad en el impusitó de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	b.	Percibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros	
d. Indemnizaciones por seguto de daño f. Indemnizaciones por seguto de daño f. Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones k. Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y hoérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, o. Deducción por contratacion de discapacitados p. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción en Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación v. Progressydad en el impusió de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	c.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de	5
f. Indamniaasiones per destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagos g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones k. Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertes en combate, o. Deducción por contratación de discapacitados p. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción en Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progressodad en el impusió de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	d.		1.5
f. Indamniaasiones per destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagos g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones k. Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertes en combate, o. Deducción por contratación de discapacitados p. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción en Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progressodad en el impusió de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	e.	Indemnizaciones por seguro de daño	
g. Los gananciales h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural j. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones k Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y hoérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, o. Deducción por contratacion de discapacitados p. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progresividad en el impusió de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	_	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.	1
h. Donaciones i. Incentivos a la capitalización rural i. Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones k Por reforestación i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación Deducción por pugos a viudas y livérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, o. Deducción por contratación de discapacitados p. Deducción por programas de aprendices q. Deducción por programas de aprendices q. Deducción en Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progressyndad en el impusió de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	ir.		
Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones	h.	Donaciones	
k Por reforestación  Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  Deducción por contratacion de discapacitados  Deducción por programas de aprendices  Deducción por programas de aprendices  Deducción por contratos de Leasing  Deducción en Contratos de Leasing  Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  U Zonas francas  V Progressydad en el impusió de renta  Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	i.	Incentivos a la capitalización rural	
i. Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  Deducción por contratacion de discapacitados  Deducción por programas de aprendices  Deducción por programas de aprendices  Deducción en Contratos de Leasing  Deducción por deudas manifiestamente perdidas  Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  Zonas francas  V. Progressyndad en el impusió de renta  Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	1-		_
Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación  Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  Deducción por contratacion de discapacitados  Deducción por programas de aprendices  Deducción por programas de aprendices  Deducción en Contratos de Leasing  Deducción por deudas manifiestamente perdidas  Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  Zonas francas  Progressyndad en el impusió de renta  Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	k		
habitación  Deducción por pugos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate,  Deducción por contratacion de discapacitados  Deducción por contratacion de discapacitados  Deducción por programas de aprendices  Deducción por programas de aprendices  Deducción en Contratos de Leasing  Deducción por deudas manifiestamente perdidas  Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  Zonas francas  Progressyndad en el impusió de renta  Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria	
combate,  o. Deducción por contratacion de discapacitados  p. Deducción por programas de aprendices  q. Deducción por programas de aprendices  r. Deducción en Contratos de Leasing  s. Deducción por deudas manificatamente perdidas  t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación  u. Zonas francas  v. Progressydad en el impusito de renta  x. Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción	m.	habitación	
p. Deducción por programas de aprendices q Deducción el 50% de los movimientos a los gravámenes financieros r. Deducción en Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progressodad en el impusito de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	m.	combate,	
Deduccible el 50% de los movimientos a los gravámenes financieros     Deducción en Contratos de Leasing     Deducción por deudas manifiestamente perdidas     Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación     Zonas francas     Progressolad en el impusió de renta     Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	a:	Deduccion por contratacion de discapacitados	
r. Deducción en Contratos de Leasing s. Deducción por deudas manifiestamente perdidas t. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación u. Zonas francas v. Progressyndad en el impusito de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	p.	Deducción por programas de aprendices	
Deducción por deudas manifiestamente perdidas     Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación     Zonas francas     Progressyndad en el impusito de renta     Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	9	Deducible el 50% de los movimientos a los gravámenes financieros	
Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación     Zonas francas     Progressyndad en el impusió de renta     Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción	f.	Deduccion en Contratos de Leasing	-
u. Zonas francas v. Progressyndad en el impusitó de renta x. Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	5.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	-
Progressysdad en el impusto de renta     Incentivo al aborro de largo plazo para el fomento de la construcción	-		
x. Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción	u.		
	V.	Progressydad en el impusto de renta	
	X.		-
y. Or (Cusi)	ÿ.	Otro ¿Cuál?	1
2 Tiene en cuenta los beneficios tributarios para realizar la planeacion tributaria de su empreso e negetie?	2		2
3 Cuales ha aplicado?	3		

	ENCUESTA SOBRE BE			-	_	
	Nombre: Edificio Sovannah PH		sector			
	Administrador: Augusto Sobor	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS.	NO:	SI
	Tipo de sociedad Propledad Horizon	1.		1/2		X
	Persona Natural					
	Entidad sin Animo de Lucro					_
	monographic and a minima de monto					_
ı.	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O					_
	Conoce beneficios tributarios para el aborro	fiscal?				
3.					X	
Ь	Percibido como componente inflacionario de los	Secretary Control			X	
c					1	
-	Componente inflacionario de los rendimientos fi	nancieros qui	e distribuyar	los	1	
-	fondos de inversión, mutuos de inversión y de va				×	
d,	Retribución de dinero recibidas de entidades esta	stales por sun	ninistro de		1000	
	información como ubicación de antisociales	ACS080-110	Annual Contract		X	
ē.	Indemnizaciones por seguro de daño				-	X
					J	100
f.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de	e cultivos, y p	per control d	e plagas	X	
g.	Los gananciales	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			X	
h.	Donaciones				X	
_	Incentivos a la capitalización rural				X	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado a	d fondo de pe	ensiones		X	
k					X	
į.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se o	sauce on la in	mantanión d		-23	
	maquinaria	ause en ta m	sportacion d		X	
n.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad e	en la venta de	la casa o	_	1	_
	apartamento de habitación	en ia venia a	o na catala. O		X	
	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mie	senhene de la		-	-	_
	muertos en combate.	amoros de sa	Derzas am	ladas	V	
,	Deduccion por contratacion de discapacitados			_	5	
	Deducción por programas de aprendices				-0-1	
i.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravá	menes finance	tieros		2	
	Deduccion en Contratos de Leasing	and the same of	iteros.		71	
	Deducción por deudas manifiestamente perdidas			-	3	_
٦	per decided manufacture pre-drugs			_	7	_
d	Deducción por inversiones en investigación, desa	mollo tecnolo	igioo o inno	vación	X	
	Zonas francas	TOTAL TOUR	Bres o man	- Marian	1	_
	Progresividad en el impusto de renta				2	
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento	de la constr	ucción		4	
	Otro ¿Cuál?				X	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para	realizar la p	laneacion t	ributaria		
4	de su empresa o negocio?	GC WD 25m2		AND POLICE	X	
3	Cuales ha aplicado?				X	
					1	

	ENCUESTA SOBRE BENEFI	CIOS TI	GBUTARIC	)S	_	
	Nombre:		sector			
		JSTRIAL	COMERCIAL.	SERVICIOS	NO	SI
	Tipo de sociedad					
	Persona Natural			/		0
	Entidad sin Animo de Lucro			-		
Ž						
L.					×	13.4
Ц	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisca	17				
-	Utilidad en la enajenación de acciones	ti-dente	· Consider		×	
٥.	Percibido como componente inflacionario de los rene				× .	
c.	Componente inflacionario de los rendimientos financia		e distribuya	nios	1	
_	fondos de inversión, mutuos de inversión y de valore					
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatale como ubicación de antisociales	s por sur	ministro de i	nformación	*	
-	Indemnizaciones por seguro de daño				*	
	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cu	tivos, v	por control	de plasas	У.	
	Los garanciales				1	
	Donaciones				×	
	Incentivos a la capitalización rural		+		×	
Ė	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones					
k	Por reforestación				~	
i.	maquinaria				×	
m		d en la	venta de la c	asa o	~	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miemb muertos en combate,	eos de la	as fuerzas an	madas	*	
o:	Deduccion por contratacion de discapacitados				*	
	Deducción por programas de aprendices				*	
g.	and the second s	nes fina	neieros		*	
	Deduccion en Contratos de Leasing				×	
S.	the second of th	-			*	
t		llo tecno	ológico o inn	ovación	×	
ti:	Zonas francas				×	
	Progresividad en el impusto de renta				4	
×.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento d	e la cons	trucción		ж	
y.	Otro ¿Cuál?	STATE OF THE PARTY			×	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re	alizar la	planeacion	tributaria	×	
	de su empresa o negocio?		000			-
1	Cuales ha aplicado?				-	1
						-
				Lincon		-
				TOTAL		

Nor	nbre O O O		sector		NO	SI
	Uchanamelia		sector		NO	51
Tipo	o de sociedad	STRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	1	
	sona Natural				-	$\vdash$
	idad sin Animo de Lucro		_	×	_	-
cne					-	-
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fiscal?					
a.	Utilidad en la enajenación de acciones				Same	
h.	Percibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros					
	Componente inflacionario de los rendimientos financieros o inversión, mutuos de inversión y de valores	que distr	ibuyan los for	idos de	X	
1.	Reribución de diaero recibidas de entidades estatales por obiración de antirociales	summist	ro de informa	ción como		Х
	Indemnizaciones por seguro de daño		21000000		×	
	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos,	y per ca	entrol de plag	as	×	
t	Los gananciales					X
1.	Donaciones				.,	X
	Incentivos a la capitalización rural		2227		X	-
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de	pension	nes		X	×
	Por reforestación.  Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria.					X
	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la vent				-	-
n.	habitación	200.00	DELECTION STORY	200.000000	Ų.	×
1.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de combate,	e las fue	rzas armadas	muertos en		Lχ
2.	Deduccion por contratacion de discapacitados					X
1.	Deducción por programas de aprendices				şi - 0	X
1	Deducible el 50% de los movimientos a los gravamenes fir	nanciero	5		<u> </u>	1000
	Deduccion en Contratos de Leasing				×	
k.,	Deducción por deudas manifiestamente perdidas					X
_	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo teci	nologico	o innovacion		X	-
L.	Zonas francas Progresividad en el impusto de rinta				~	X
c .	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la cor	netruccia	Sen.		2	
	Otro (Cuál?	20.025			-	-
2	Time en cuenta los beneficios tributarios para realizar empresa o negocio?	la plan	eacion tribu	taria de su	X	
3	Cuales ha aplicado? Nimouno					
			4.5	-		
				TOTAL		

Non	nbre: bigo Calo Calo R		sector		NO	SI
	Non Con 16 Velle K					
Fipe	de sociedad	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS		
Poers	sona Natural - Ven Control Veliz	+		$\vdash$		
	dad sin Animo de Lucro	+		-		-
	T 1	_	_	_		
1.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fis	cal?				-
h.	Utilidad en la enagenación de acciones				36	7
b.	Percibido como componente inflacionario de los ren	dimientos fina	ncieros		br.	
c.	Componente inflacionario de los rendimientos finan- inversión, mutuos de inversión y de valores	cieros que dist	ribuyan los for	ndos de	1	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatal- ubicación de antisociales	es por suminis	tro de informa	ción como	X	
e.	Indemnizaciones por seguro de daño				X	
£	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cu	ultivos, y por o	ontrol de plag	85	×	
g.	Los gananciales	1000	- H.Y S		×	-
h.	Donaciones				×	
L,	Incentivos a la capitalización rural					
-	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fo	ondo de pensio	nes		1	-
k	Por reforestación					
i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause en la importación de maquinaria					-
m.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o apartamento de habitación				×	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miem combate,	bros de las fue	rzas armadas	muertos en	¥	
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados				×	
p.	Deducción por programas de aprendices				*	-
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravám	enes financiero	6		X	
r.	Deduccion en Contratos de Leasing				×	_
S.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	W. Company of the Company	T		4	-
t	Deducción por inversiones en investigación, desarro	silo tecnologio	o emnovacion	1	*	
u.	Zonas francas				×	
V.	Progresividad en el impusto de renta. Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento d	le la construcci	6in		1	
X.	Otro ¿Cuál?	e in constituce	OH.		A	
y.	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para r	ealizar la nla	neacion tribu	taria de su		
2	empresa o negocio?	Canaar in prin	acucion ti ion		*	
3	Cuales ha aplicado?					
					-	
					-	
				TOTAL		

	ENCUESTA SOBRE BENE	ricios II		/5	_	_
	Nombre:		sector			
	Ferrioun to. In	OUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
ı	Tipo de sociedad	- 8	V	×		
- 1	Persona Natural		,			
	Entidad sin Animo de Lucro		-		-	_
1	Endand sin Amino de Locio					
				-		
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fis	cal?				
	Utilidad en la enajenación de acciones				×	Chica-
b.	Percibido como componente inflacionario de los re	ndimiento	s financieros	5		×
	Componente inflacionario de los rendimientos fina				100	-
	fondos de inversión, mutuos de inversión y de valo		- unutray ii		×	
đ	Retribución de dinero recibidas de entidades estata		alialistas da 3	- Commonión	817 B1	
	como ubicación de antisociales	ies por sui	innistro de i	moemacion	X	
	Indemnizaciones por seguro de daño					×
	Indeminizaciones por destrucción o renovación de	ultivas v	nor control	de nisoss		×
	Los gananciales	unitros, j	por conner	de peague		V
	Donaciones					×
i.	Incentivos a la capitalización rural				×	
-	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al	fondo de r	ensiones			×
k	Por reforestación	reme se p			×	
i	maquinaria		-		-	
-	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utili	dad on la s	sente de la c	202.0		×
m.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mien	nhens de la	s fuerzas an	madas		-/
At-	muertos en combate,	introduce at	to the time of	10000113		×
0	Deduccion por contratacion de discapacitados					X
D.	Deducción por programas de aprendices					×
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los graván	nenes finar	ncieros			×
E.	Deduccion en Contratos de Leasing					×
3	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				×	
t.	Deducción por inversiones en investigación, desan	rollo tecno	dógico o inn	ovación	×	
u.	Zonas francas				×	
v.	Progresividad en el impusto de renta				×	
×.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento	de la cons	trucción			X
٧.	Otro ¿Cuál?	100000				1000
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para	realizar la	planeacion	tributaria	~	
	de su empresa o negocio?				×	
3	Cuales ha aplicado?					
						1
				TOTAL		

7	Nombre: Coorporación		sector	- 4		
	svanos y Huallasda	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	Si
	Tipo de sociedad Honana					
-	Persona Natural					
1	Entidad sin Animo de Lucro			X		1
1						
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro	fiscal?				
	Utilidad en la enajenación de acciones			-	X	
	Percibido como componente inflacionario de los	rendimiento	s financiero:	s	× .	
	Componente inflacionario de los rendimientos fi fondos de inversión, mutuos de inversión y de va	nancieros qu			X	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades esta como ubicación de antisociales	atales por sur	ministro de i	nformación	×	
e.	Indemnizaciones por seguro de daño				×	
Ē.	Indemnizaciones por destrucción o renovación d	e cultivos, y	por control	de plagas	Χ.	
2	Los gananciales				X	
1.	Donaciones				9	~
	Incentivos a la capitalización rural			125	×	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	pensiones		*	
k.	Por reforestación				- 14	
i.	maquinaria		1 16			
m	Exentas las primeras 7.500 UVT de la ut	tilidad en la	venta de la c	asa o		Y
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mi muertos en combate,	iembros de la	as fuerzas ar	madas		~
o.	Deduccion por contratacion de discapacitados					4
p.	Deducción por programas de aprendices				7	L
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los grav	ámenes fina	ncieros		×	- 1
r.	Deduccion en Contratos de Leasing				X	
ŝ.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				X	
t.	Deducción por inversiones en investigación, des	arrollo tecno	dógico o inn	novación	×	
ij.	Zonas franças	***************************************	************		×	
	Progresividad en el impusto de renta				X	
_	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomen	to de la cons			X	-
y.	Otro ¿Cuál?			429-1490		V
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios par de su empresa o negocio?	a realizar la	planeacion	tributaria	×	
3	Cuales ha aplicado?,					
				TOTAL		

	Nombre:		sector			
		DUSTRIAL			NO	SI
1	Creditions Apparel	X	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	- 51
1					741 -0	
	Persona Natural					
1	Entidad sin Animo de Lucro -					
1						
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisc	912				
1	Utilidad en la enajenación de acciones	ai.			X	
	Percibido como componente inflacionario de los ren	dimiento	s financieros			X
						1
	Componente inflacionario de los rendimientos finan- fondos de inversión, mutuos de inversión y de valore		e distribuya	n ios		X
1.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatale	es por sur	ninistro de i	nformación		
	como ubicación de antisociales	000000000000000000000000000000000000000	0110010050511505	100000000000000000000000000000000000000	X	
	Indemnizaciones por seguro de daño				×	
	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cu	iltivos, y	por control	de plagas	X	
	Los garianciales				X	
	Donaciones		100000		4	X
	Incentivos a la cápitalización rural				×	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fe	ondo de p	ensiones		X	
;	Por reforestación	eaces was		_ 3	×	
i,	maquinaria		7,000		X	
n.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilid	ad en la v	enta de la c	asa o	×	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miemi	bros de la	is fuerzas an	madas		
	muertos en combate,				X	
١.	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	
2	Deducción por programas de aprendices		71000		X	100
ī	Deducible el 50% de los movimientos a los gravámo	enes finar	ncieros			IX
	Deduccion en Contratos de Leasing				0.00	X
š.,	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	- 70			×	
	Deducción por inversiones en investigación, desarro	ollo tecno	dógico o inn	ovación -	×	
3.	Zonas francas		van arrysanio s	pre-residence of	X	
v.	Progresividad en el impusto de renta				XXXX	
X.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento d	le la cons	trucción		×	
y.						
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re	ealizar la	planeacion	tributaria		1
	de su empresa o negocio?			and a south	-	17
3		eric				
	marcados	cé	2 21			1
				TOTAL	-	-
				HUTAL	1	

-		10100 11		73		_
	ercibido como componente inflacionario de los rendimientos financieros componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los condos de inversión, mutuos de inversión y de valores cetribución de dinero recibidas de entidades estatales por suministro de información como ubicación de antisociales ndemnizaciones por seguro de daño ndemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas cos gananciales conaciones ncentivos a la capitalización rural correde l patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones or reforestación  maquinaria  Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la venta de la casa o Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas nuertos en combate, Deducción por contratacion de discapacitados Deducción por programas de aprendices		- 22			
r		DUSTRUAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
- 1						~
					_	X
ŀ	Entidad sin Animo de Lucro	-				_
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisc	al?			×	
	Utilidad en la enajenación de acciones				×	
b.	Percibido como componente inflacionario de los ren	dimiento	s financiero:	s	X	
c.	Componente inflacionario de los rendimientos finan fondos de inversión, mutuos de inversión y de valor	cieros qu es	e distribuya	n los	χ	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatale como ubicación de antisociales	es por sur	ministro de i	nformación	×	
	Indemnizaciones por seguro de daño				X	
t.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cu	iltivos, y	per centrel	de plagas	X	
Z.	Los gananciales				X	
à.	Donaciones				X	
	Incentivos a la capitalización rural					x
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fi	ondo de p	ensiones		X	
k.	Por reforestación				X	
i,			799		*	
m.					X	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miem muertos en combate,	bros de la	is fuerzas an	madas	×	
o.	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	
p.	Deducción por programas de aprendices				X	
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los graváme	enes fina	ncieros		X	
Γ.	Deduccion en Contratos de Leasing				X	
s.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				X	
t.	Deducción por inversiones en investigación, desarro	llo tecno	lógico o inn	iovación	X	
ti.	Zonas franças				X	
٧.	Progresividad en el impusto de renta				×	
Χ.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento d	le la cons	trucción		×	
	Otro ¿Cuál?					
	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re de su empresa o negocio?	ealizar la	planeacion	tributaria		
3	Cuales ha aplicado?					
				TOTAL	22	4

	ENCUESTA SOBRE BEN	EFICIOS 11		)S		
1	Vombre:		sector	_		
		INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
F	ipo de sociedad	V	X			
-	Persona Natural		X			
	intidad sin Animo de Lucro				X	
f						
.l						
1	Conoce beneficios tributarios para el ahorro	fiscal?				-
-	Utilidad en la enajenación de acciones		-		V	X
	Percibido como componente inflacionario de los	rendimiento	s financiero	S	M	_
-	Componente inflacionario de los rendimientos fi	nancieros qu	e distribuya	n los	X	
	fondos de inversión, mutuos de inversión y de vi	alores			/ -	
	Retribución de dinero recibidas de entidades est		ministro de i	nformación		-
-	como ubicación de antisociales			+		1
- 1	Indemnizaciones por seguro de daño					×
e.	Indeminizaciones por destrucción o renovación o	le cultivos, y	por control	de plagas		le:
,	Los gananciales					×
	Donaciones					x
	Incentivos a la capitalización rural	Contract to the same				4
į.	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de j	pensiones			×
k	Por reforestación					K
i.	maquinaria		===10			- 2
m.	Eventos las primeras 7,500 UVT de la u	tilidad en la	venta de la c	asa o	X	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de m	iembros de l	as fuerzas ar	rmadas	17.0	
	muertos en combate,				X	
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados				×	
D.	Deducción por programas de aprendices				×	
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gra-	vámenes fina	incieros		X	
F.	Deduccion en Contratos de Leasing					×
5.	Deducción por deudas manifiestamente perdida	13				1
t	Deducción por inversiones en investigación, de	sarrollo tecn	ológico o in	novación	1	
ü.	Zonas francas				1	
V.	Progresividad en el impusto de renta				K	-
X.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fome	nto de la con	strucción		T	
ni.	Otro : Cuál?				1	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios pa	ra realizar l	a planeacio	n tributaria	12	
	de su empresa o negocio?				1	-
3	Cuales ha aplicado?				-	1
						-
				TOTAL	1	-
1				HOTAL	1	

	Nombre: 1 -15 Fernando olayam.	T	sector'		0	
	towns (all because a growth and	INPUISTBLAL	COMERCIAL		NO	SI
1	Tipo de sociedad	II-III-JATKINI.	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	-51
	Persona Natural				-	40
	Entidad sin Animo de Lucro	_			-	
	Estadad sin Admino de Estato					
١.		torottook sa				
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro	fiscal?			X	
3	Utilidad en la enajenación de acciones				X	
b.	Percibido como componente inflacionario de lo	s rendimiento	s financiero	s	×	
c.	Componente inflacionario de los rendimientos f fondos de inversión, mutuos de inversión y de v		e distribuya	n los	x	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades es como ubicación de antisociales	tatales por sur	ministro de i	nformación	γ.	
п.	Indemnizaciones por seguro de daño				4	
	Indeminizaciones por destrucción o renovación	de cultivos, y	por control	de plagas	70	
_	Los gananciales					
_	Donaciones				Α.	×
i.	Incentivos a la capitalización rural				×	
j.	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	pensiones		4	
k	Por reforestación		********		K	
i.	maquinaria		- 58			
m.	Exentas las primeras 7,500 UVT de la u	ntilidad en la	venta de la c	asa o	×-	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de n muertos en combate,	niembros de la	as fuerzas ar	madas	x	
o.	Deduccion por contratacion de discapacitados				<b>X</b>	
p.	Deducción por programas de aprendices				×	
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gra	vámenes fina	ncieros		70	
t.	Deduccion en Contratos de Leasing				40	
s,	Deducción por deudas manifiestamente perdida	63			10	
ţ.	Deducción por inversiones en investigación, de	sarrollo tecno	ológico o inr	ovación -	1	
u.	Zonas francas				7	
٧.	Progresividad en el impusto de renta				+	4
x.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fome	nto de la cons	strucción		p.	
ÿ.						
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios pa de su empresa o negocio?	ra realizar la	planeacion	tributaria		
3	Cuales ha aplicado?					
-						
				brozer		-
				TOTAL	22	

Non	obre: Gilma Oliva Duque		sector		NO	SI	
0.000		INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS			
Гіро	de sociedad						
Pers	ona Natural						
Entic	dad sin Animo de Lucro	1	3				
١.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fis-	cal?			1		
1	Utilidad en la enajenación de acciones				-		
b.	Percibido como componente inflacionario de los ren	dimientos fina	ncieros		1		
	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores						
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatale ubicación de antisociales	es por suminis	tro de informa	ción como			
е.	Indemnizaciones por seguro de daño				2 3		
f.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cu	altivos, y por c	ontrol de plag	265	3		
g	Los gananciales						
h.	Donaciones						
	Incentivos a la capitalización rural						
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fo	ondo de pensio	nes				
k.	Por reforestación						
	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se car	ise en la impoi	tación de mac	quinaria.			
m.	Exentas las primeras 7,500 UVT de la utilidad en habitación	Active Medicals	Side is a test of	Manufacture .			
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miem combate,	bros de las fue	erzas armadas	muertos en			
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados						
p.	Deducción por programas de aprendices					_	
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravám	enes financiero	76			_	
1.	Deduccion en Contratos de Leasing						
5.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	Mark Transport				_	
t.	Deducción por inversiones en investigación, desarro	xilo tecnologio	o o innovacion	1		_	
u.	Zonas francas					_	
V.	Progresividad en el impusto de renta	- In constant	-		-		
Х.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento d	e ta construcci	iQEI				
у.	Otro ¿Cuál?	andless to all	nanalas tuitu	tania da ar			
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para r empresa o negocio?	eanzar ta pla	neacion tribu	taria de su			
3	Cuales ha aplicado?				Ning	uni	
8				TOTAL			

- 3	Nombre: Mirton		sector			p
	Confectiones EcheverrySASIND	JSTRIAL	COMERCIAL		NO	SI
	Tipo de sociedad			X		
	Persona Natural					
1	Entidad sin Animo de Lucro					
1						
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisca	12		4		
	Utilidad en la enajenación de acciones				×	
	Percibido como componente inflacionario de los rend	imiento	s financiero	5	X	
c.						
	Componente inflacionario de los rendimientos financ fondos de inversión, mutuos de inversión y de valore		ie distribuya	n tos	X	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatales como ubicación de antisociales	por su	ministro de i	nformación	X	
6	Indemnizaciones por seguro de daño				X	
f	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cui	tivos, y	por control	de plagas	X	
z.	Los gananciales			and contract	X	
h.	Dónaciones				文	
i.	Incentivos a la capitalización rural				×	
j.	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fo	ado de j	pensiones			X
k	Por reforestación				X	1
i.	maquinaria		-		X	
m	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilida	d en la	venta de la c	asa o	文	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miemb muertos en combate,				X	
o.	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	
	Deducción por programas de aprendices				X	1000
	Deducible el 50% de los movimientos a los graváme	nes fina	ncieros		17	X
T.	Deduccion en Contratos de Leasing				×	
s.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	- 1			×	
t.	Deducción por inversiones en investigación, desarro	lo tecno	ológico o inn	ovación	×	
_	Zonas francas				X	
v.	Progresividad en el impusto de renta				X	
×.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de	la cons	trucción		×	
y.	Otro ¿Cuál?				×	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re- de su empresa o negocio?	lizar li	planeacion	tributaria		
.3	Cuales ha aplicado?					
				TOTAL		line.

-	ENCUESTA SOBRE BEN Nombre:		sector			
	Nombre:	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
1	Tipo de sociedad		X			
1	Persona Natural		- 6		X	
1	Entidad sin Animo de Lucro				7	
Ì		7			-	
	Conoce beneficios tributarios para el aborro f	iscal?			, carry	
+	Utilidad en la enajenación de acciones	24.11.012			7	
١.	Percibido como componente inflacionario de los	rendimiento	s financiero:	s	T.	¥
2,	Componente inflacionario de los rendimientos fir fondos de inversión, mutuos de inversión y de va		e distribuya	n los		×
1.	Retribución de dinero recibidas de entidades esta como ubicación de antisociales	tales por sur	ninistro de i	nformación	*	
	Indemnizaciones por seguro de daño				*	
	Indemnizaciones por destrucción o renovación de	e cultivos, y	por control o	de plagas	7	-
	Los gananciales				4	
	Donaciones				*	1
	Incentivos a la capitalización rural				4	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado a	il fondo de p	ensiones			×
	Por reforestación	97611176-1000	011150000000000000000000000000000000000		7	
i.	maquinaria				7	
n.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la uti	ilidad en la v	renta de la c	asa o	75	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mi- muertos en combate,	embros de la	s fuerzas an	madas	+	
5.	Deduccion por contratacion de discapacitados					×
٥,	Deducción por programas de aprendices				100	×
į.	Deducible el 50% de los movimientos a los grava	ámenes finas	ncieros		×	
	Deduccion en Contratos de Leasing			- 1	+	
	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	80			-	7
	Deducción por inversiones en investigación, desa	arrollo tecno	lógico o inn	ovación		4
i.	Zonas francas				70	
1	Progresividad en el impusto de renta					+
¢	Incentivo al ahorro de largo plazo para el foment	o de la cons	trucción		×	
y.,	Otro ¿Cuál?					
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para de su empresa o negocio?	a realizar la	planeacion	tributaria		×
3	Cuales ha aplicado?					-
					_	-
				Imamia	_	-
				TOTAL		

Non	nbre: Maria del Comen Pivos		sector		NO	SI
		INDESTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS		
npe	o de sociedad					
Pers	sona Natural		E #			
Enti	dad sin Animo de Lucro			3	ē	
1.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisca	al?	10		X	
a.	Utilidad en la enajenación de acciones					
ь.	Percibido como componente inflacionario de los rend	limientos fina	ncieros		23	
c.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores					
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatales ubicación de antisociales	s por suminis	tro de informa	ción como		
e.	Indemnizaciones por seguro de daño					
É.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cul	tivos, y por c	ontrol de plag	as		
œ.	Los gananciales				3 3	
h.	Donaciones					
	Incentivos a la capitalización rural	24 - <del>2</del> 2 - <del>2</del> 3		3	9 33	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al for	ido de pensio	nes		0	
k.	Por reforestación	to the total				
i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se caus	e en la impor	tación de mac	quinaria		
m	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la habitación		100			
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miemb combate,	ros de las fue	erzas armadas	muertos en		
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados					
p.	Deducción por programas de aprendices				0 0	
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravamer	nes financiero	is .			
r.	Deduccion en Contratos de Leasing				9	
S:	Deducción por deudas manifiestamente perdidas					
	Deducción por inversiones en investigación, desarrol	lo tecnológica	o innovación			
u.	Zonas francas					
v.	Progresividad en el impusto de renta					
х.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de	la construcci	ón			
ÿ.	Otro ¿Cuál?				- '	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re- empresa o negocio?	alizar la pla	seacion tribu	taria de su		
3	Cuales ha aplicado?					
-						
				Lanca de la constante de la co		
				TOTAL		

Non	ibre: Morrela Botero Pinede		sector		NO	SI
200		INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS		
Tipe	de sociedad					
Pers	ona Natural	7			- 3	
Enti	dad sin Animo de Lucro	0	1		4 -	
1.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisc	al?	W		X	
	Utilidad en la enajenación de acciones	-			( -	_
a. b.	Percibido como componente inflacionario de los rend	imientos fina	ncieros			
c.	Componente inflacionario de los rendimientos financi inversión, mutuos de inversión y de valores			ndos de		
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatale ubicación de antisociales	s por suminis	tro de informa	ción como		
ė.	Indemnizaciones por seguro de daño					
f.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cul	ltivos, y por c	ontrol de plag	35		_
g	Los gananciales					_
h.	Donaciones					
i,	Incentivos a la capitalización rural					-
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al for	ndo de pensio	nes			_
k :	Por reforestación					_
į.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se caus					
m.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en l habitación					
n,	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miemb combate,	ros de las fue	erzas armadas	muertos en		
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados					_
р	Deducción por programas de aprendices	e				-
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravame	nes financiero	25			_
Γ.	Deduccion en Contratos de Leasing					_
S.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	lla tamalánia	o o innovación			_
	Deducción por inversiones en investigación, desarrol	no tecnologic	o o mnovación		-	_
u.	Zonas francas					_
V.	Progresividad en el impusto de renta Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de	la construcci	ón			_
х	Otro ¿Cuál?	THE CONSTRUCCT	SALE.			
y.	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re	alizar la nla	neacion tribu	taria de su		
2	empresa o negocio?	mazar sa pias	neacton trace	ann or su		
3	Cuales ha aplicado?					
_				TOTAL	5 × 3	

	Nombre Heady belee Goles					
	Mon Fredy Veler Goder	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
1	Tipo de sociedad	×	Commence	DESK FILEDO	140	- 131
- 1	Persona Natural X					
- 1	Entidad sin Animo de Lucro	-	_			
- 1	The state of the s		_			
ı.	Conoce beneficios tributarios para el ahorn	o fiscal?				×
ì.	Utilidad en la enajenación de acciones				>	-
	Percibido como componente inflacionario de lo	s rendimiento	s financieros		×	
c.	Componente inflacionario de los rendimientos fondos de inversión, mutuos de inversión y de	financieros qui valores	e distribuyar		×	
_1	Retribución de dinero recibidas de entidades es información como ubicación de antisociales	tatales por sun	ninistro de		Y	ľ.
2.	Indemnizaciones por seguro de daño				*	
	Indemnizaciones por destrucción o renovación	de cultivos, y	por control d	le plagas	×	
_	Los gananciales	51.5				- 7
-	Donaciones				><	
1	Incentivos a la capitalización rural				×	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	ensiones		×	
4	Por reforestación				X	
4	maquinaria	Commence of			×	
n.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la u	tillidad en la v	enta de la ca	5B 0	>	
	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de m muertos en combate,	niembros de la	s fuerzas am	nadas	~	
1,	Deduccion por contratacion de discapacitados					>
. 1	Deducción por programas de aprendices					34
	Deducible el 50% de los movimientos a los grav	vámenes finan	cieros		×	
1	Deduccion en Contratos de Leasing		-100-10		24	
	Deducción por deudas manifiestamente perdida	5			X	
. 1	Deducción por inversiones en investigación, des	sarrollo tecnoli	ógico o inno	vación	X	
1	Zonas francas				×	
. 1	Progresividad en el impusto de renta		and the same		×	
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomen	ito de la consti	rucción		×	
	Otro ¿Cuál?					
1	Fiene en cuenta los beneficios tributarios par tributaria de su empresa o negogio?	,	planeacion		X	
3 (	Cuales ha aplicado? / 155 cyclego	nciales				
1	7. ]					

	Nombre:		sector			
	loan chocolo	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	si
뵞	Tipo de sociedad	X				
	Persona Natural X					
	Entidad sin Animo de Lucro	_				
7	and the same of th					
ı.	Conoce beneficios tributarios para el aho	rro fiscal?			×	
8.	Utilidad en la enajenación de acciones					
b.	Percibido como componente inflacionario de	los rendimiento	s financieros			
C.	Componente inflacionario de los rendimiento fondos de inversión, mutuos de inversión y d	s financieros que				
	Retribución de dinero recibidas de entidades información como ubicación de antisociales		ninistro de			
e.	Indemnizaciones por seguro de daño					
f.	Indemnizaciones por destrucción o renovació	n de cultivos, y	por control o	ie plagas		
	Los gananciales	100000000000000000000000000000000000000	and the same of the			-
_	Donaciones					
	Incentivos a la capitalización rural					
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo de pensiones					
-	Por reforestación					
i.	maquina		- 6			
n.	Exentas las primeras 7,500 UVT de la	utilidad en la ve	enta de la ca-	sa o		
_	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de muertos en combate,		s fiserzas arm	nadas		
	Deduccion por contratacion de discapacitado:	5				
	Deducción por programas de aprendices					
Ŀ	Deducible el 50% de los movimientos a los gr	ravámenes financ	cieros			
	Deduccion en Contratos de Leasing					
	Deducción por deudas manifiestamente perdic	das				
	Deducción por inversiones en investigación, d	lesarrollo tecnolo	ógico o inno	vación		
	Zonas francas					
	Progresividad en el impusto de renta					
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fom	ento de la constr	ucción			
	Otro ¿Cuál?					
1	Tiene en cuenta los beneficios tributarios p tributaria de su empresa o negocio?	ara realizar la j	planeacion		×	
3 (	Cuales ha aplicado?				0	
+					-	-
-						

	Nombre: ENCUESTA SOBRE B	COLUMN TOTAL		03		
	Fredy Albaner Albane	INDUSTRIAL	sector			
F	Tipo de sociedad	and do table	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	S
- 1	- 7	_	×		-	
-	Persona Natural  Entidad sin Animo de Lucro	-				
1	Emigag sin Allimo de Lucro					
1.	Conoce beneficios tributarios para el ahoro	o fiscal?			X	
a. 1	Utilidad en la enajenación de acciones	y 1105M11				
b. I	Percibido como componente inflacionario de le	os rendimiento	s financieros			_
C. (	Componente inflacionario de los rendimientos fondos de inversión, mutuos de inversión y de	financieros qu	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN			
d I	Retribución de dinero recibidas de entidades es nformación como ubicación de antisociales	statales por sun	ninistro de			
e. 1	ndemnizaciones por seguro de daño					
f. I	ndemnizaciones por destrucción o renovación	de cultivos, y	por control d	le plagas		
g.   L	.os gananciales	1100-1100-1100				
	Donaciones					
	ncentivos a la capitalización rural					
. 1	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	ensiones			
c P	or reforestación					
i.	maquinaria	1	-			
n.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la u	itilidad en la ve	enta de la car	8.0		
n	Réducción por pagos a viudas y huérfanos de n nuertos en combate,	siembros de la	fuerzas arm	nadas		
1. E	Deduccion por contratacion de discapacitados					
). E	Deducción por programas de aprendices					_
. D	Deducible el 50% de los movimientos a los gra-	vámenes financ	ieros			
. D	Deduccion en Contratos de Leasing					
D	Seducción por deudas manificstamente perdida	5				
D	Deducción por inversiones en investigación, de	sarrollo tecnolo	ógico o inno	vación		_
. Z	onas francas					
	rogresividad en el impusto de renta	Marine Francisco				
. It	icentivo al ahorro de largo plazo para el fomer	nto de la constr	ucción			
. 0	tro ¿Cuál?					
2 T	iene en cuenta los beneficios tributarios par ibutaria de su empresa o negocio?	ra realizar la p	planeacion		X	
3 C	uales ha aplicado?					
+					-	
-			F	TOTAL	-	_

	Nombre:		- 2			
	The Polisine Care Valleyo.	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	s
	Tipo de sociedad					
	Persona Natural X		×			
	Entidad sin Anima de Lucro					-
						-
	Conoce beneficios tributarios para el aborro	fiscal?				>
ı.	Utilidad en la enajenación de acciones				×	
1.	The state of the s	rendimiento	s financieros		×	
20		nancieros que			×	
i.	Retribución de dinero recibidas de entidades esta información como ubicación de antisociales		sinistro de		×	
	Indemnizaciones por seguro de daño				×	
	Indemnizaciones por destrucción o renovación de	e cultivos, y p	por control d	e plagas	×	
_	Los gananciales	11.000	DISTRICT CONTRACT		×	
i,	Donaciones				- 3	~
4	Incentivos a la capitalización rural				X	
4	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado a	l fondo de po	ensiones		X	
4	Por reforestación				×	
-	maquinaria		- 6		X	
4	Exentas las primeras 7.500 UVT de la util	lidad en la ve	enta de la cas	SR 0		×
1	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mie muertos en combate,	embros de las	fuerzas am	adas	X	- 20
	Deduccion por contratacion de discapacitados					><
-	Deducción por programas de aprendices					×
4	Deducible el 50% de los movimientos a los gravás	menes financ	cieros			34
1	Deduccion en Contratos de Leasing				×.	
1	Deducción por deudas manifiestamente perdidas		500 - Cal			75
1	Deducción por inversiones en investigación, desar	rrollo tecnolo	igico o inno	vación	×	
	Zonas francas				×	
	Progresividad en el impusto de renta				X	2.
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento	de la constr	ucción			X
-	Otro ¿Cuál?				×	
1	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para tributaria de su empresa o negocio?	CONTRACTOR CONTRACTOR	1	,		×
1	Cuales ha aplicado? El de optordier		wasp c			
1		6	risthereis	1.		

	Nombre: , Referent		sector			
	Scarolio Grallo	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
	Tipo de sociedad					
	Persona Natural			×		
	Entidad sin Animo de Lucro			-		
1.	Security of the second					
	Conoce beneficios tributarios para el aborro	fiscal?			X	
	Utilidad en la enajenación de acciones					
b.	Percibido como componente inflacionario de los	rendimiento	s financieros	,	- 3	
¢.	Componente inflacionario de los rendimientos fi	mancieros au	e distribuyar	los		
	fondos de inversión, mutuos de inversión y de vi	alores	e distribuyur			
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades est		ninisten da			
	información como ubicación de antisociales	mares per sur	ministro de			
e.	Indemnizaciones por seguro de daño					
	Indemnizaciones por destrucción o renovación d	le cultivos v	por control	le nlagae		
	Los gananciales	e calavos, y	por constor o	ac piagas		_
	Donaciones			_	_	
Ė	Incentivos a la capitalización rural					
į.	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	ensiones			
k	Por reforestación		-			
i.	maquinaria					
m.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la ut	ilidad en la v	enta de la ca	en o		
	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mi					
	muertos en combate,					
o.	Deduccion por contratacion de discapacitados					
	Deducción por programas de aprendices					
	Deducible el 50% de los movimientos a los gravi	âmenes finan	cieros			
1	Deduccion en Contratos de Leasing					
3.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas					
	Deducción por inversiones en investigación, des		ógico o inno	vación		
a.	Zonas francas					
	Progresividad en el impusto de renta					
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el foment	to de la const	rucción			
	Otro ¿Cuál?					
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para	a realizar la	planeacion		×	
	tributaria de su empresa o negocio?		CONTRACTOR OF STREET		100	
3	Cuales ha aplicado?					
51						

П	Nombre: 1 ( paspage)	1	sector			
	Moloro Pibolado Ross	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	SI
	Tipo de sociedad	2		X		
	Persona Natural			1		
	Entidad sin Animo de Lucro	_				_
1.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro	fiscal?			×	
Ē	Utilidad en la enajenación de acciones					
6.	Percibido como componente inflacionario de los	rendimiento	s financieros	\$		
c.		inancieros qu				
đ.	Retribución de dinero recibidas de entidades esta información como ubicación de antisociales	atales por sur	ninistro de			
ħ.	Indemnizaciones por seguro de daño					
۴.	Indemnizaciones por destrucción o renovación d	le cultivos, y	por control o	de plagas		
L						
Ĺ	Donaciones					
Ļ	Incentivos a la capitalización rural	atiros es mest				
î	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	ensiones			
Ç	Por reforestación					
i.	maquinaria		-			
n	Exentas las primeras 7,500 UVT de la ut	ilidad en la v	enta de la ca	sa o		_
1.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mi muertos en combate,					
X.	Deduccion por contratacion de discapacitados					
1,	Deducción por programas de aprendices					
	Deducible el 50% de los movimientos a los grava	âmenes finan	cieros			
	Deduccion en Contratos de Leasing					
١.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas					
	Deducción por inversiones en investigación, desi		ógico o inno	vación		
	Zonas francas					
7.	Progresividad en el impusto de renta	2-37-5				
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el foment	to de la const	rucción			
	Otro ¿Cuál?					
_	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para tributaria de su empresa o negocio?	a realizar la	planeacion		×	
3	Cuales ha aplicado?					
		110				
	le three to conte be	Robert				
_				TOTAL		

Non	ibre: Danyana Hotos	***************************************	sector		NO	SI
		USTRIAL	SERVICIOS.	-	233	
Tipo	de sociedad	ASSTRUCT.	V V	1000K 11K(1500)		_
Pers	ona Natural					
Enti	dad sin Animo de Lucro					
1.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fiscal?	,	1000			
a.	Utilidad en la enajenación de acciones				~	-
b.	Percibido como componente inflacionario de los rendimie	entos fina	ncieros		2	-
c.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros inversión, mutuos de inversión y de valores			ndos de	×	
d	Retribución de dinero recibidas de entidades estatales po- ubicación de antisociales	r suminis	tro de informa	ción como	X	
e.	Indemnizaciones por seguro de daño				X	
f.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivo	s, y por c	ontrol de plag	as .	X	-
g	Los gananciales				X	
h.	Donaciones				X	
i.	Incentivos a la capitalización rural				X	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fondo	de pensio	nes		×	
k_	Por reforestación	0.51.1	47-57		X	
i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause er				X	
m.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la ve habitación		estimate.		X	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros combate,	de las fue	erzas armadas	muertos en	X	
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	
p.	Deducción por programas de aprendices				×	_
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravámenes	financiero	08		4	_
r.	Deduccion en Contratos de Leasing	5.000.00			4	_
5	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				X	
t	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo te	ecnológic	o o innovación	9	X	
u.	Zonas francas				×	
V.	Progresividad en el impusto de renta				7	_
X.	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la c	onstrucci	on		7	
y.	Otro ¿Cuál?			Annale Anna	7	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para realiz empresa o negocio?	ar ta pla	neacion tribu	taria de su	1	
3	Cuales ha aplicado?					
			_	TOTAL		

_	ENCUESTA SOBRE BENEFI		sector	1		
		USTRIAL	COMERCIAL	sepvarane	NO	SI
1	Tipo de sociedad		COMENCIAL	Jack Victori	110	
	Persona Natural X					N
	Entidad sin Animo de Lucro					1
	-					
١.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fisc:	42				
a.	2 2 3 2 4 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7			- 1	X	
Ь.	Percibido como componente inflacionario de los rene	fimiento	s financieros	3	100	-
C.	Componente inflacionario de los rendimientos finan- fondos de inversión, mutuos de inversión y de valore		e distribuya	n los	X	
đ.	Retribución de dinero recibidas de entidades estatale como ubicación de antisociales	s por su	ministro de i	nformación	X	
e.	Indemnizaciones por seguro de daño				X	
£	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cu	ltivos, y	por control	de plagas		X
g.	Los gananciales				X	
h.	Donaciones				1.0	X
i.	Incentivos a la capitalización rural				-	X
j.	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fo	ndo de J	ensiones		X	-
k	Por reforestación		-		-	1
i.	maquinaria		100		X	
m.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilida	id en la	venta de la c	asa o	X	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miemb muertos en combate,	ros de la	as fuerzas an	madas	X	
Ç.	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	
p.	Deducción por programas de aprendices				X	5
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los graváme	nes fina	ncieros		X	
r.	Deduccion en Contratos de Leasing			- 23	X	
s.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				X	-
t.	Deducción por inversiones en investigación, desarro	llo tecno	dógico o inn	ovación	1	1
u.	Zonas francas				X	1
v.					X	
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento di	e la cons	trucción		X	-
	Otro (Cuál? ART 106.					X
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re de su empresa o negocio?	alizar la	planeacion	tributaria		
3	Cuales ha aplicado? APT 100				-	
				TOTAL		
				A ST A CAME		

Non	sbre:		sector		NO	SI
_	Correa Matos	NDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	2000	0.8
Tipo	de sociedad	NOCSTRUM.	X	GER VICTOS		_
Pers	ona Natural		1			
Enti	dad sin Animo de Lucro		3			
١.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fiscal	?	197			
ı.	Utilidad en la enajenación de acciones	301			V	X
b.	Percibido como componente inflacionario de los rendir	nientos fina	ncieros		×	785
c,	Componente inflacionario de los rendimientos financie inversión, mutuos de inversión y de valores			ndos de	×	
d	Retribución de dinero recibidas de entidades estatales ubicación de antisociales	por suminis	tro de informa	ción como	х	
ė.	Indemnizaciones por seguro de daño				×	
ſ.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de culti	vos, y por c	ontrol de plag	as	-	
<u>:</u>	Los gananciales				7	
n.	Donaciones				X	_
_	Incentivos a la capitalización rural				X	
Ĺ	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al fond	lo de pensio	nes		X	
k	Por reforestación				7	
i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cause				X	
m.	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en la habitación	2022-5326			X	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembro combate,	os de las fue	erzas armadas	muertos en	X	
0.	Deduccion per contratacion de discapacitados				X	-
p	Deducción por programas de aprendices				-	
q.	Deducible el 50% de los movimientos a los gravámeno	s financiero	18		X	_
<u></u>	Deduccion en Contratos de Leasing				7	_
S.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	Acres 18 of			-	_
1	Deducción por inversiones en investigación, desarrollo	technologic	o mnovacion		-	
u	Zonas francas				4	_
V	Progresividad en el impusto de renta Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la	a constitues	ân		1	
Х.		a construct	OIL		7	
y	Otro ¿Cuál? Tiene en cuenta los beneficios tributarios para rea	lizar la nla	neacion tribu	turia de en	×	
2	empresa o negocio?	nzar ta pia	neacton tribu	taria de su		
3	Cuales ha aplicado?					
				TOTAL		

	Nombre: 1 6 FERICE-	1	sector			
	Juan Edocacho Essovio	INDUSTRIAL		SERVICIOS	NO	s
	Tipo de sociedad				110	-
	Persona Natural		×			_
	Entidad sin Animo de Lucro	_				_
		_				-
١.	Conoce beneficios tributarios para el ahorro	o fiscal?			х	
L						_
١,	Percibido como componente inflacionario de lo	s rendimiento	s financieros			_
E.	Componente inflacionario de los rendimientos f fondos de inversión, mutuos de inversión y de v	financieros qu	The second second			
4	Retribución de dinero recibidas de entidades est información como ubicación de antisociales		ninistro de			
ç	Indemnizaciones por seguro de daño	- In September				
	Indemnizaciones por destrucción o renovación o	de cultivos, y	por control d	le plagas		
_	Los gananciales					
	Donaciones					
	Incentivos a la capitalización rural					
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de pe	ensiones			
	Por reforestación					
	maquinaria	1	-			
1,	Exentas las primeras 7,500 UVT de la u	tilidad en la ve	enta de la ca-	sa o		
L	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de m muertos en combate,	iembros de la	fuerzas am	nadas		
ı,	Deduccion por contratacion de discapacitados					
i	Deducción por programas de aprendices					
	Deducible el 50% de los movimientos a los grav	ámenes financ	ieros			
	Deduccion en Contratos de Leasing					
	Deducción por deudas manifiestamente perdidas	5			$\overline{}$	
1	Deducción por inversiones en investigación, des	arrollo tecnolo	ógico o inno	vación		
	Zonas francas		-			
	Progresividad en el impusto de renta					
.]	Incentivo al aborro de largo plazo para el fomen	to de la constr	neción			
	Otro ¿Cuál?	V/2 - 112				
1	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para tributaria de su empresa o negocio?	a realizar la p	olaneacion			×
3	Cuales ha aplicado?	102				
1	0 1 1 1 11 1					
1	El constador le Hace Jos	dir				
			F	TOTAL.		

_	Nombre Agerrios Hadecolsas		sector			
				Lastration	210	-
	contacto. Luz Horina Quinchea		COMERCIAL.	SERVICIOS	NO	SI
ı	Tipo de sociedad	X		_		×
	Persona Natural	100				
	Entidad sin Animo de Lucro				- 9	
L						
	Conoce beneficios tributarios para el ahorro	fiscal?		_		_
Ŀ	Utilidad en la enajenación de acciones			_	X	
	2 2008			- 4	24.7	
Ь.	Percibido como componente inflacionario de los	rendimiento	s financiero		1	
e.	Componente inflacionario de los rendimientos fi			10/07	27	
	fondos de inversión, mutuos de inversión y de va				X	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades esta		nimistro de		100	
	información como ubicación de antisociales	mares pur sur	ministro de		X	
0.					1	×
-	indicinitizaciones per seguro de dello				100	-45
E	Indemnizaciones por destrucción o renovación d	a multinose se	nor control	de alsons	X	
8	Los gananciales	e comiscos, y	por conner	or pragas	4	
_	Donaciones				-	X
	Incentivos a la capitalización rural				X	-
	The state of the s				-	
	and the second s	al Constanta			X	
Ŀ	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado Por reforestación	au tongo de p	ensiones	-	1	
k.					-	
L	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se maquinaria				×	
m	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad	en la venta d	ie la casa o		5.4	
	apartamento de habitación				X	
n.	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de mi	iembros de la	us fuerzas ar	madas	~	
	muertos en combate.				1	
0.	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	-
p.	Deducción por programas de aprendices					X
q.		amenes finar	ncieros		*	
r.	Deduccion en Contratos de Leasing				X	-
5.	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				7	-
	es at the second control of the second contr	secults teems	likaina a ina	mariba.	X	
	Deducción por inversiones en investigación, des	arrono tecno	eogico o nin	io vacioni	7	_
	Zonas francas Progressydad en el impusto de renta				X	
_	- 1	to de la cons	trucción		X	
y.		20 10 2010			-	
7	Tiene en cuenta los beneficios tributarios par	a realizar la	planeacion	tributaria	1	
-4	de su empresa o negocio?				X	
		de 21	202		197	
	Cumies an apprendo:	1 43.61				
	Trees congción industrio	devim	orlo, a	UE 55	1000	

Per En	po de sociedad esona Natural tidad sin Animo de Lucro	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	NO	77522
Per En	rsona Natural		CONTRACTOR IN			SI
En			X	10000	140	×
En						
						-
	onoce beneficios tributarios para el abor riidad en la enajenación de acciones	rro fiscal?				
100	sindad en la enagenación de acciónes				X	-
	rcibido como componente inflacionario de	los rendimiento	s financieros		X	
for	emponente inflacionario de los rendimiento ndos de inversión, mutuos de inversión y d	e valores	- 3	los	X	
	tribución de dinero recibidas de entidades formación como ubicación de antisociales	estatales por sun	ninistro de		X	
t. Ind	demnizaciones por seguro de daño				*	3
Inc	demnizaciones por destrucción o renovació	n de cultivos, y	por control d	le plagas	×	
	s gananciales				X	
	onaciones				×	
Inc	centivos a la capitalización rural				X	
	corte del patrocinador o empleador al afilia	do al fondo de p	ensiones		X	
Pos	r reforestación				X	
	escuento por Impuesto sobre las ventas que equinaria	se cause en la ir	nportación d	ke	x	
- 1	entas las primeras 7.500 UVT de la utilio artamento de habitación	dad en la venta d	e la casa o		X	
	ducción por pagos a viudas y huérfanos de serios en combate.	miembros de la	s fuerzas are	nadas	X	
	duccion por contratacion de discapacitado	s			X	
De	ducción por programas de aprendices				X	
	ducible el 50% de los movimientos a los g	ravamenes finan	cieros			X
	duccion en Contratos de Leasing				X	-
. De	ducción por deudas manifiestamente perdi	das			X	
De	ducción por inversiones en investigación,	desarrollo tecnol	ógico o inno	vación	X	
	nas francas				X	
	ogresividad en el impusto de renta				X	
	entivo al ahorro de largo plazo para el fom	nento de la consti	rucción		X	
_	ro ¿Cuál?		CA. (0.00%)		1	
de	ene en cuenta los beneficios tributarios p su empresa o negocio?	ara realizar la p	planeacion t	ributaria	X.	
3 Cu	ales ha aplicado?				X	-
				TOTAL		

Т	Nombre DISERVA SAS	T	sector	50.		
	Divertir Sko	DIDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS.	NO	SI
	Tipo de sociedad		×			×
	Persona Natural					
	Entidad sin Animo de Lucro	_				_
	Establica an venino de Edero	_				
ı.						
	Conoce beneficios tributarios para el aborro	fiscal?			W. 50 G	
i.	Utilidad en la ensjenación de acciones				X	
Π						
	Parcibido como componente inflacionacio de la	a manafilminata	e financiarou		X	
_	Percibido como componente inflacionario de lo					
٠.	Componente inflacionario de los rendimientos t		e distribuya	n los	1	
-	fondos de inversión, mutuos de inversión y de v				X	
d.	Retribución de dinero recibidas de entidades est	tatales por sur	ninistro de		V	
	información como ubicación de antisociales	17.2010-000	0.0.000000		X	
Ø.	Indemnizaciones por seguro de daño				X	
	AND THE PARTY OF T				123	
t.	Indemnizaciones por destrucción o renovación	de cultivos, y	por control o	se plagas	×	
Z.	Los gananciales				7	
1.	Donaciones					×
	Incentivos a la capitalización rural				X	3.5
					100	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado	al fondo de p	ensiones		1	
ķ	Por reforestación	F 1		- 3	X	
i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se maguinaria	cause en la ir	mportación o	ie	X	
m	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad	i en la venta d	e la casa o		100	
_	apartamento de habitación				X	_
n.	Deducción por pagos a viudas y huerfanos de m	sembros de la	s fuerzas arr	madas	V	
	muertos en combate.				1	
	Deduccion por contratacion de discapacitados			_	X	
	Deducción por programas de aprendices		Cartonia -		X	
Ł	Deducible el 50% de los movimientos a los grav	vamenes man	cieros	_	2	
-	Deduccion en Contratos de Leasing			_	-	
-	Deducción por deudas manifiestamente perdida	5		_	7	_
	Deducción por inversiones en investigación, de	carrollio tacatol	Seien e inn	wanion	×	
	Zonas francas	ANTONIO DECISO	Capeco o min	- Talendii	V	
-	Progressvidad en el impusto de renta				~	×
	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomer	to de la const	nucción		X	-/3
1	Otro ¿Cuál?				-	
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios par de su empresa o negocio?	a realizar la	planeacion	tributaria	X	
3	Cuales ha aplicado?		4	4	-	
-	Propresinged en el	Impu	2510	de		
-	O to-le	1				
-	Accordos las 1929, de	2010		TOTAL		

Г	Nombre Duplex Construction		sector			1
	1 SA5	ADJUSTINAL.	COMERCIAL	entractica	NO	SI
	Tipo de sociedad Construcción		C.M. D.	30K Y K-3.33	140	×
	Persona Natural					
	Entidad sin Animo de Lucro					
t,		HOL.				
-	Conoce beneficios tributarios para el ahorro fis Utilidad en la enajenación de acciones	cal?			-7	-
-	Cumulati en la erisjenacion de acciones				×	
b.	Percibido como componente inflacionario de los re	ndimiento	s financieros		X	
e,	Componente inflacionario de los rendimientos fina	ncieros qu	e distribuyar	ı los		
	fondos de inversión, mutuos de inversión y de valo	res	XX 25 250 250 250	385 S.	×	1
đ,	Retribución de dinero recibidas de entidades estatal	les por sun	ninistro de			
	información como ubicación de antisociales	30			1	
	Indemnizaciones por seguro de daño				X	-
					1	
E	Company of the Compan	cultivos, y	por control d	de plagas	7	
	Los gananciales  Donaciones				X	
<u>_</u>	The state of the s			_	X	
-	Incentivos a la capitalización rural				7	
	Aporte del patrocinador o empleador al afiliado al f	fondo de n	ensiones		1	
c	Por reforestación	one p	LIGHTING		2	
i.	Descuento por Impuesto sobre las ventas que se cas					
	maquinaria	ase en m n	nportacion o		×	
-	Exentas las primeras 7.500 UVT de la utilidad en	la venta d	e la casa o		-	
	apartamento de habitación				×	
8	Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miem	ibros de la	s fluerzas am	nadas	-	
	muertos en combate.				X	
	Deduccion por contratacion de discapacitados				X	-
	Deducción por programas de aprendices				7	X
L	Deducible el 50% de los movimientos a los gravám	enes finan	cieros			×
9	Deduccion en Contratos de Leasing				×	-
	Deducción por deudas manifiestamente perdidas				1	2
	Deducción por inversiones en investigación, desarro	alla teanal	Anima a insuran	- marian	4	
	Zonas franças	ono recoor	ogreo o mise	racion	2	-
	Progresividad en el impusto de renta				1	X
c	Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento d	de la consti	rucción		X	1
	Otro ¿Cuál?					3
2	Tiene en cuenta los beneficios tributarios para re	ealizar la p	planeacion t	ributaria	1	
	de su empresa o negocio?				1	
3	Cuales ha aplicado?		-	-	200	
	Progressingled en el	bonges	0+3	Ola		
	V renta.					
				TOTAL		

## ANEXO B

## TABULACION DE LAS ENCUESTAS

														TABUL	ACION DE	ENCUES	TAS																	
							_	I		0050	vce .																					TIENE EN		
										CONC																						BENEF TRIBUTAR		
		DATOS GENERALES								BENER!										TIDO	DE BEN	EEICIO										LA PLAN		CUALES HA APLICADO
		NATURALEZA		Т	TIDO	DE SOCI	DAD.	-	-	IKIBUL	inios.					П		_		IIIO	DE DEV	EFICIO			_			Т	т —		Г	Lattan	TACION	CCALLO HA ATLICADO
		NATUKALEZA	1	-	IIIO	DE SOCII	LUAU																											
								PROP.																										
VOLUMBE	DEDCONA NATURAL		ENT.SIN ANIMO	ے ل			constant	HORIZONT		er	***		, I	٦.			-			۱.,	١.,	١, ١	v		J,	٦,	١,		١		١.,	~ [	- 100	
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA		INDUSTR *	COMERC *		CONSIR. *	AL w N		SI *	NO *	ΑΨ	B *	C v I	D = E =	F		H +	I + J	* K	· L·		NΨ			Ų × K	* 8	* T	* U *	γ,	X	SI		
COORPORACION SUEÑOS	Y HUELLAS		X			X		-	-	Х		-	-	_	-	$\vdash$	-	Х	-	+	1	Х	Х	X >	+	+	_	+-	_		-		X	LEY 1429 Y 1490
																																		Componente inflacionario de los rendimientos
																																		financieros,Componente inflacionario de los rendin
																																		financieros que distribuyan los fondos de inversión,
																																		de inversión y de valores,las donaciones,Deducible
																													1					de los movimientos a los gravámenes financieros,D
2 CREACIONES APPAREL		X		X					_	Х			Х :	X		Ш	4	X	_	╄		$\sqcup$	_	_	)	X X	4	_	┡		<u> </u>	X	₩	en Contratos de Leasing
SIN NOMBRE	X			1					Х	Х			_	4		Ш	4	_	Х	╄		$\sqcup$	_	_	4	_	4	_	┡		<u> </u>		X	
MARIA DEL CARMEN RIV	X			<u> </u>	X				v	v	Х	Х	4	)	X X	Х			X X	1	1	Щ	_	4	+	Х	. X	1	1	1	1		X	
5 LUIS FERNANDO OLAYA 6 FERRIPUNTO	X	v	1	1	v			$\vdash$	Х	X v		+	v	+	Х	v		X	v	+	$\vdash$	Х	v	X >		X X	+	+	+	1	X		X	
CONFECCIONES MIRIAM I	DOMESTERDA CAC	X		1	X	X		-		X		-	Х	+	A	Х	Х	Λ	X		1	Λ	Х	X >	. 2	X X	+	+	$\vdash$	1	A		X	
WILFER BUSTAMANTE	ECHEVERKY SAS	A		1		X				X		-	-	+	-	$\vdash$	+	+	X	+	1	$\vdash$	+	+	- 2	Λ	+	+	$\vdash$	1	-	-	X	
	X			X		A			-			-		_			Y	+	_	+	-		-	х )	,	-	_		-	-	1			
JHON FREDY VELEZ COR SIN NOMBRE	X.			Ä	.,			-	-	X		-		X	_		Ä	+		+	-	$\vdash$	_		_	+	X	X	-	X	<u> </u>		Х	
		Х		X	X			-	-	X	X	-	Х :	X	_		-	+	X	+	-	$\vdash$	-	X X	4	+	X	X	-	Ä	<u> </u>	X	+-	
I JUAN CHOCOLO 2 FREDY ALVAREZ ALVAR	X			Ä				-	-+	$\rightarrow$	-:-	-	_	-	_	$\vdash$	-	+	+	+	-		$\rightarrow$	+	+	+	+	+-	+-	-	₩		X	
LUZ ADRIANA CANO VAI	X X				X			-	-	Х	Х	-	-	-	_	$\vdash$	+	Y	_	+	-	v	-	х >			v	+-	+	-	v	v	X	to the form the state of
4 SANDRA GIRALDO					Α	v		-		Α	v	-	-	-	_	$\vdash$	+	Α	_	+	-	Α	-	A 2	1 2	A	A	+	+		A	X	- v	Aprendices y fomento a la construccion
5 JUAN EDUARDO OSORIO	X				Х	X				-+	X	-	-	-	_	$\vdash$	-	+	_	+	-		-	+	+	+	-	-	+		-		X	
6 MILENA ARBOLEDA RUIZ	X				Α	v		-	-	-	Х	-		-			-	+	_	+	1		-	-	+	+	_	-	-		-		X	
O MILLENA AKBOLEDA KUD 7 DANYANA MOTOS	X				X	X		-	-+	-	X	-		-	-		-	+	+	+	1		-	+	+	+	+	-	-		-		X	
8 SIN NOMBRE	X				А				Х	Х	Λ			_	-	Х	-	Х	X	v	-		-	)		-	+	X	1		1		X	ART 108
9 CORREA MOTOS	X				Х				Λ	Λ	Х			-		Α	-	Λ	^	Α.			-	- 2	+	-	+	А			-		<u> </u>	AKI 100
ASERRIOS MADECOL SAS		Х		X	А					Х	Λ			-	v		_	X		+			_	3	,	+	+		+		-		Х	DECRETO 574 DE 2002
FERRETERIA DOS PALACI		X		Λ	Х				-	Х				_	Α.		_	Λ	_	+			_	- 1	,	v	+	-	+		-		X	DECRETO 314 DE 2000
2 DISERVA SAS	103	X			X				-	X		-		_			+	v	_	+			_	-	+	n.	+	+	+	Х	-		X	LEY 1429 DE 2010
DUPLEX CONSTRUCTORA	242	X			Λ		X		-	X			-	_			+	Λ	_	+	1		_	3		v	+	+	+	X	-		X	
EDIFICIO SAVANNAH PH	i ana	X					Α	Y	-	Λ	Х	-	-	_	Y		+	+	_	+	1		_		1	n.	+	+	+	Λ	-		X	LL1 H27 DL 2010
JUAN FERNANDO OHOA .	Х	Α						Λ	Х	Х	Λ	-	-	_	Α.		-	+	х х	+	+-		_	+	+	+	+	+-	+-	-	1		X	
JOHANNA MEJIA	X		<b> </b>	<del>                                     </del>		Х		$\vdash$		Х		-	-	)	v	$\vdash$	Х	Y	A X	+	Х	X	Х	х у	+	+	X	+	Y	1	1	-	X	
JUAN CARLOS VELEZ	X		<b> </b>	<del>                                     </del>		Λ		$\vdash$	Х	Λ	Х	-	-	+	n.	$\vdash$	A .	A	Α.	+	Λ	Λ	Λ	A /	+	+	Α.	+	Λ	1	1	-	X	
PEDRO JOSE GOMEZ	X		1	<del>                                     </del>				$\vdash$	X	$\dashv$	Х	-	-	+	+	$\vdash$	+	+	+	+	1	$\vdash$	$\dashv$	+	+	+	+	+	+	1	1	-	X	
GILMA OLIVA DUQUE	X X		<b> </b>	<del>                                     </del>				$\vdash$	X	$\dashv$	X	-	+	+	-	$\vdash$	+	+	+	+	1	$\vdash$	-	+	+	+	+	+	+	1	1	-	X	
MARIELA BOTERO	X X			<del>                                     </del>					X	$\dashv$	X	-	+	+	-	$\vdash$	+	+	+	+	1	$\vdash$	-	+	+	+	+	+	+	<del>                                     </del>	$\vdash$		X	
TOTAL	Λ				10	6	- 1		A 9	12	12		3	2	2 /	-	5	11	6	6	1 1	-	- 4	7	10	7	1	5	3 1	,	2		3	27
101AL	66.67%		2226	13,33%	22.22₩	20.00	3,33%	3,33%	26,67%	56,67%	43,33%	1 22w	J	4 ·	4 9	17.224	1 (0)	11	20,00% 20,00	w /·	4 / A	11.00	12.23w ^	1 22w A2	10	200 10.0	May 17 *		2 2	10.00	10.00-	10,009	6 90.00	ns:
N- 20	00,07%	90000	1,555	13,33%	23,23%	24,00%	3,33%	2,23%	20,0/%	J0J0/%	43,33%	5,53%	10,00% 6	0,07% 6,	yo7% 13,33%	11,13%	10,0/% 3	a,b/% 2	200% 2000	rs 6,67	n 6,67%	10,67%	15,35% 2	3,55% 33,	23,	J.78 13.5	16,6	rs 10,00	n 6,67%	13,339	10,00%	10,009	90,0	070
N= 30										-									-	+														
										DENT	totoc									TIP.	DE DE	PEROIC										DEA-FF	TOTOE	
		NAME OF THE OWNER.				DE CO.CT	TD LD			BENEF	ICIOS			_				_		TIPO	DE BEN	EFICIO			_		_	_	1	r	1	BENEF	10108	
		NATURALEZA			TIPO	DE SOCII	EDAD	BOO P																										
			ENT.SIN ANIMO					PROP. HORIZONT																										
TOTALES	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	DE LUCRO	INDUSTRIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	CONSTR.	AL N	ia.	SI	NO	A	В	C I	D E	F	G	H	I J	K	L	M	N	0 I	(	QR	S	T	Ū	V	X	SI	NO	CUALES HA APLICADO
N=30	20			1 4	10	6	1	1	8	17	13	1	3	2	2 4	4	5	11	6	6	2 2	- 5	4	7	10	7	4	5	3 2	2	3		3	27
	66,67%	30,009	3,339	13,33%	33,33%	20,00%	3,33%	3,33%	26,67%	56,67%	43,33%		_				_	_	20,00% 20,00	_	_	$\overline{}$	_							_	_	10,009	6 90,00	1